

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIII — Nº 9.001</p> <p>EDICION DE 32 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 28 de marzo de 1972</p>	<p>Correo Argentino</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador</p> <p>Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía</p> <p>Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social</p>	<p>SALTA</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>EDDY OUTES Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes su vencimiento.

Art. 16. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,26
Número atrasado de más de 10 años ..	1,56

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintafal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Economía „ 3874 „ „	— Transferencia de partidas en el Ministerio de Gobierno en la suma de \$ 100.000	1933
„ „ „ 3875 „ „	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.779,16 a favor de la Sra. Carmen Paz de Ponce	1934
M. de Economía Nº 3888 del 31-12-71	— Se reconocen los servicios prestados por el arq. Alberto Furió	1934
„ „ „ 3889 „ „	— Se reconoce crédito por la suma de \$ 654,99 a favor del Sr. José Presti	1935
„ „ „ 3890 „ „	— Se aprueba la prórroga del contrato celebrado entre la Direc. Gral. de Rentas y la razón social "Organización Racionalizadora Administrativo Fiscal" (O.R.A.F.)	1935
M. de B. Social „ 3891 „ „	— Se reconocen los servicios prestados por el Sr. Daniel Jesús Isa	1937
M. de Economía „ 3892 „ „	— Se rebaja con carácter de transferencia de la Partida Principal 3 - Servicios O.D.F. Nº 51, Ejerc. 1971, la cantidad de \$ 27.368,53, para el refuerzo de cuentas presupuestarias	1937
„ „ „ 3893 „ „	— Se aprueba la Orden de Servicios Nº 20 de la Direc. Gral. de Arquitectura, y se amplía el plazo de terminación de la obra	1938

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 3894 del 31-12-71 — Se ratifica la resolución Nº 513 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán	1938
“ “ “ 3895 “ “ — Se designa interinamente a la Sra. Ana María Graciano de Mónico en la Esc. de Comercio “Ntra. Sra. del Rosario”, de R. de la Frontera ..	1939
“ “ “ 3896 “ “ — Se designa con carácter de suplente a la Sra. Ana María Graciano de Mónico en la Escuela “Ntra. Sra. del Rosario”, de R. de la Frontera .	1939
“ “ “ 3897 “ “ — Se designa con carácter de suplente a la Sra. Emilia María Figueroa de Colodro en la Esc. de Comercio “Alejandro Aguado”, de Tartagal ..	1939
“ “ “ 3898 “ “ — Se designa interinamente como Director de la Esc. Diurna de Comercio “Mariano Moreno” de Aguaray, al Sr. David Vera	1940
“ “ “ 3899 “ “ — Se designa interinamente a la Sra. Netty Gladdy Osoreo de Tula en la Esc. de Comercio “José Manuel Estrada”, de Metán	1940
“ “ “ 3900 “ “ — Se designa con carácter de suplente al Sr. Marcos Avelardo Llanos en la Esc. de Comercio “Mariano Moreno”, de Aguaray	1940
“ “ “ 3901 “ “ — Se designa con carácter de suplente a la Srta. América Juárez en la Esc. de Comercio “Ntra. Sra. del Rosario”, de R. de la Frontera	1941
“ “ “ 3902 “ “ — Se designa interinamente al Sr. Ivan Ramón Cekada en la Esc. de Comercio “Hipólito Irigoyen”, de S. R. de la N. Orán	1941
“ “ “ 3903 “ “ — Se acepta renuncia presentada por la Srta. Laura Argentina Verdu, de la Esc. de Comercio “Juan XXIII”, de Gral. Mosconi	1941
“ “ “ 3904 “ “ — Se aprueba Ordenanza Nº 44/71 dictada por la Municipalidad de Animaná	1941
“ “ “ 3905 “ “ — Se liquida a favor de la Direc. Provincial de Aviación Civil la suma de \$ 2.000,00	1942
“ “ “ 3906 “ “ — Se insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por los Dctos. Nros. 2554, 2646, 2763, 2951, 2764 y 2950 del año 1971	1943
M. de Economía “ 3907 “ “ — Se liquida la suma de \$ 300,00 a favor de Semanario Esquíu de la Capital Federal	1943
M. de B. Social “ 3908 “ “ — Se aprueba la prórroga del contrato celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. Walter Domingo García	1943
M. de Economía “ 3909 “ “ — Se aprueba el mayor monto de obra por provisión de materiales y trabajos adicionales por la suma de \$ 7.742,13 a favor de la Empresa Terzo Andreussi	1944
“ “ “ 3910 “ “ — Se dispone reestructuración del Presupuesto General, en la Partida Principal “Personal” Ejercicio 1971	1945
“ “ “ 3911 “ “ — Se aprueba el legajo técnico de la obra: Reemplazo de la Red Distribuidora de Agua Corriente de Embarcación	1946
“ “ “ 3912 “ “ — Se exceptúa de la limitación establecida por la Ley Nº 4440/71, al Parcial 2 - Sub-parcial 07 “Horas Extraordinarias”, y se aprueban horas extraordinarias de personal de A.G.A.S	1948

EDICTOS DE MINA

Nº 10172 — De Nelly Lydia Ribba. Expte. Nº 6428-R.	1949
---	------

LICITACION PUBLICA

Nº 10393 — De Municipalidad de Salta. Lic. Nº 3/72	1949
Nº 10385 — De Ministerio de Bienestar Social. Lic. Nº 3	1949
Nº 10384 — De Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 1	1949
Nº 10358 — De Municipalidad de Salta. Lic. Nº 4/72	1949
Nº 10350 — De Banco de Préstamos y As. Social. Lic. Nº 3/72	1949
Nº 10346 — Ministerio de Defensa (C.O.S.N.E.). Lic. Nº 1	1950

LICITACION PRIVADA

Nº 10363 — De Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 4 1950

EDICTO CITATORIO

Nº 10351 — De Ignacio Araulfo Illescas 1950
 Nº 10347 — De Ricardo Durand Guasch 1950
 Nº 10311 — Bonifacia La Mata de Zúñiga 1950
 Nº 10284 — Ramón Morillo 1951

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 10368 — De Luis Pérez 1951
 Nº 10367 — De Isidro Robles 1951

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 10391 — De Eulalio Valdez 1951
 Nº 10387 — De Alberto Rojas 1951
 Nº 10383 — De Manuel Castillo 1951
 Nº 10382 — De Petrona Antonia Quesada de Cañizares 1951
 Nº 10381 — De Fernando Guzmán o Fernando Ramulfo Guzmán 1952
 Nº 10370 — De José Moisés Fait y Rosa Vasconcello de Fait 1952
 Nº 10352 — De Faustino Mamani y Marta Tolaba de Mamani 1952
 Nº 10338 — Antonio Moya 1952
 Nº 10330 — Dolores Ernestina Cáceres de Leo 1952
 Nº 10319 — Prieto Cristóbal 1952
 Nº 10315 — José Juan Antonio Grandi 1952
 Nº 10314 — Digna Virginia Velarde o Velardez o Velardes 1952
 Nº 10313 — Mario Fulvio Raúl Ledesma 1952
 Nº 10304 — De González Rigau, Carlos 1952
 Nº 10303 — De Federico Gorostiza 1953
 Nº 10302 — De Manuel Rivas o Manuel Rivas Herrero 1953
 Nº 10286 — Salomón Abud 1953
 Nº 10285 — Zenteno Boedo Amalia Cornejo S. de 1953
 Nº 10280 — Elena Fernández de Tolaba 1953
 Nº 10263 — Florentín Arozarena 1953
 Nº 10248 — Mercedes Diez de Delgado 1953
 Nº 10247 — José Francisco Craba 1953

REMATE JUDICIAL

Nº 10397 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Prodart vs. Héctor W. Vargas 1953
 Nº 10395 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Sayago, Manuel S. vs. Tomás Muñoz 1953
 Nº 10394 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Zuvirita Juan C. y otro vs. Guerrero Ibáñez y otro 1954
 Nº 10389 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Coop. de Crédito Salta Ltda. vs. Gallat, Julio 1954
 Nº 10386 — Por Adolfo A. Sylvester. Juicio: Ernesto Soler y Cía. Ltda. S.A. vs. Felipe Rodríguez 1954
 Nº 10377 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Zárate Jorge vs. Aldapi, Pío 1954
 Nº 10374 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: C.C.H. vs. Perea Andrés 1954
 Nº 10373 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Sivaslián Basilio vs. Meneghini Juan Carlos 1955
 Nº 10372 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Vidal Angel J. vs. Castaño Juan A. 1955
 Nº 10371 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Abraham Abud J. vs. Arias Hilario y otro 1955
 Nº 10366 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Villa del Rosario S.R.L. vs. Edith M. Beccari 1955
 Nº 10365 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fiat Concord S.A. vs. Cabana José 1955
 Nº 10360 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Catalina Salinas y otro 1955
 Nº 10359 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Domene, Roberto del Valle y otro 1956
 Nº 10355 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Stabio y del Castillo S.A. vs. Giral Martín 1956
 Nº 10345 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Mamani Oñu Manuel s/Sucesorio 1956
 Nº 10344 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Banco Regional del Norte Argentino S.A. vs. Chávez René Silvano y otro 1956
 Nº 10300 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Carpio Yañez Enrique vs. Cateco S.A. 1956
 Nº 10299 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: C.F.S.U. de vs. Sartini Alberto Jesús y otro .. 1957
 Nº 10298 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta c/Araya Eleuterio y otros 1957
 Nº 10290 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: López Serrey Roberto vs. Guitián María Elina 1957

	Pág. Nº
Nº 10279 — Miranda de y otro	1957
Nº 10278 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tresar vs. Vilte Juan Jesús	1957
Nº 10275 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Parada Felipe vs. Guantay José Antonio	1958
Nº 10254 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Peña Sainz Tomás y otro vs. Del Pino Clementina del C. Aragón de	1958

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 10379 — De Mena, José Manuel o Camacho, José Manuel	1958
Nº 10386 — Ramón Córdoba, Roberto Juan Carlos Rosa, Domínica Ramón e Ignacio ..	1958

ADICION DE NOMBRE

Nº 10388 — De Felipe Guanca	1959
-----------------------------------	------

DIVISION DE CONDOMINIO

Nº 10378 — De Ola, Fanny Nelly vs. Herederos de Teolinda Ola de Pereyra	1959
---	------

EDICTO TESTAMENTARIO

Nº 10343 — Basilia Alvarez de Burgos	1959
--	------

Sección COMERCIAL**EMISION DE ACCIONES**

Nº 10380 — De Avícola Salta S.A.	1959
---------------------------------------	------

CONTRATO SOCIAL

Nº 10396 — De Mañalich y Cía. S.R.L.	1959
---	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 10361 — De Panadería El Cañón	1960
Nº 10318 — Eduardo Ladislao Salinas vende al señor Abraham Auahad	1960

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 10390 — De Mercurio S.A. Para el día 15-4-72	1960
---	------

BALANCE

Nº 10392 — De Riosal S.A.	1961
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3874

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-2838/72.

VISTO la transferencia de partidas dentro del Presupuesto correspondiente a la

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5 por \$ 100.000.-, solicitada por Contaduría General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado es a los fines de proceder a la liquidación de facturas de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., por cuanto la partida a la cual corres-

ponde imputar el gasto, se encuentra agotada;

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de partidas dentro del Presupuesto Ejercicio 1971, Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización 5: Policía de Salta, en la suma de \$ 100.000,- (Cien mil pesos), de acuerdo al siguiente movimiento de cuentas:

Transferir de la:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2 \$ 100.000,-

Para reforzar la:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3 \$ 100.000,-

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3875

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-2717/71.

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia eleva planilla de reconocimiento de crédito y liquidación de haberes devengados en el año 1969 por la señora Carmen Paz de Ponce, como personal dependiente de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.779,16 (Dos mil setecientos setenta y nueve pesos con diez y seis centavos) a favor de la señora CARMEN PAZ DE PONCE en concepto de cancelación de la planilla de haberes devengados en el año 1969 como personal dependiente de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, según se especifica a continuación:

Haberes a favor de la beneficiaria s/recibo	\$ 2.082,92
Aportes y retenciones	\$ 696,24

TOTAL \$ 2.779,16

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, la suma de \$ 2.779,16 (Dos mil setecientos setenta y nueve pesos con diez y seis centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a su beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto vigente Ejercicio 1971.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá la presente actuación al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64 emanada de ese Cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3888

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-05206/71.

VISTO que la Dirección General de Arquitectura de la Provincia solicita el reconocimiento de los servicios prestados a la misma por el Arq. Alberto Furló, en el período comprendido entre el 1º de agosto y el 29 de diciembre de 1971; y,

CONSIDERANDO:

Que el organismo actuante, ante la insuficiencia de personal técnico para atender todas las obras a su cargo, y la presencia de graves problemas surgidos en la ejecución de los trabajos de refección que se realizan en los hospitales de Joaquín V. González y de Embarcación, requirió los servicios del nombrado profesional que le resultaba imprescindible para dar una solución a los mismos;

Que oportunamente la repartición solicitó la designación de dicho profesional en la Categoría 3, Clase 09 existente en su presupuesto, la que se encontraba dispo-

nible a la fecha de su puesta en servicio;

Que la designación se produce a partir del día 30 de diciembre del año en curso, mediante Decreto Nº 3576 de igual fecha;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Arq. ALBERTO FURIO, clase 1945, L. E. Nº 8.173.046 a la Dirección General de Arquitectura, en el periodo comprendido entre el 1º de agosto y el 29 de diciembre de 1971 inclusive, con una remuneración equivalente a la Categoría 3 de Presupuesto que se encontraba disponible desde la fecha indicada.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto, será imputado a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 09 del presupuesto ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3889

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-2826/71.

VISTO que Contaduría General de la Provincia eleva planilla de reconocimiento de crédito y liquidación de haberes devengados en el año 1970 por el señor José Presti como personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social, Departamento de Lucha Antituberculosa; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 654,99 (Seiscientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos) a favor del señor JOSE PRESTI, correspondiente a haberes devengados en el año 1970 como personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social, Departamento de Lucha Antituberculosa, de acuerdo al siguiente detalle:

Haberes a favor del beneficiario

s/recibo	\$ 565,71
Total aportes y retenciones	\$ 89,28
	\$ 654,99

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 654,99 (Seiscientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiario en la proporción que le corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 3, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1971.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426 emanada de ese Cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3890

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 22-33033/71.

VISTO el contrato celebrado entre la Dirección General de Rentas y la razón social "Organización Racionalizadora Administrativa Fiscal" (O.R.A.F.), con domicilio en la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de continuar las inspecciones fuera de la provincia, y en virtud de que resulta imposible organizar un cuerpo de inspectores con sede en otras jurisdicciones, se considera aconsejable formalizar un nuevo contrato por 6 meses más con la firma antes mencionada, con anterioridad al 20/10/71, lapso de tiempo que permitirá montar una organización adecuada, conjuntamente con las Direcciones de Rentas de otras provincias;

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos por las dependencias técnicas y jurídica de la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en carácter de prórroga con anterioridad al 20 de octubre de 1971, y por el término de 6 (seis) meses más, el contrato celebrado entre la DIRECCION GENERAL DE RENTAS y la razón social "ORGANIZACION RACIONALIZADORA ADMINISTRATIVO FISCAL" (O.R.A.F.) con domicilio en la Capital Federal, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Dirección General de Rentas en adelante "La Dirección", representada por el señor Director General, D. Eduardo Navor López Méndez, quien constituye domicilio legal en la calle Buenos Aires Nº 45 de esta Capital y la razón social "Organización Racionalizadora Administrativo Fiscal" (O.R.A.F.) con domicilio en la calle Corrientes 1585 Piso 8, Oficina 30, Capital Federal representada por el señor José Antonio Almécija, L. E. Nº 6.831.622 en adelante "Adjudicatario", convienen celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas.

"Artículo 1º — La Dirección contrata con el Adjudicatario la verificación del Impuesto a las Actividades Lucrativas por parte de los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, como así determinar el monto que les corresponde tributar.

"Art. 2º — El área operativa comprenderá las zonas A, B, C, y D, designadas en la Licitación Pública Nº 32 del 6 de setiembre de 1968.

"Art. 3º — La verificación se realizará teniendo en cuenta todas las leyes y disposiciones reglamentarias de la Provincia de Salta y del Convenio Multilateral de Actividades Lucrativas, y las que pudieran emanar de otras leyes, decretos, vigentes y/o concordantes.

"Art. 4º — El Adjudicatario deberá informar a la Dirección de la labor realizada, mediante partes quincenales. La falta de información por un término que exceda de treinta (30) días significa que existe por parte del Adjudicatario rescisión del contrato, debiendo hacer entrega dentro de los diez (10) días siguientes, de las credenciales, formularios y otros elementos suministrados por la Dirección.

"Art. 5º — La Dirección abonará al Adjudicatario una comisión retributoria del doce (12) por ciento (%) sobre los importes que provengan de las inspecciones realizadas, luego de percibido su importe en el Banco Provincial de Salta, o depositado en el Banco de Italia y Río de la Plata, Casa Matriz, Bartolomé Mitre 402 Capital Federal, cuenta Nº 3-1385-2, por su tarea de determinación de los impuestos, multas, recargos y/o diferencias que efectivamente se recauden. La Dirección practicará la liquidación mensual para proceder a sus efectivización.

"Art. 6º — A los efectos del punto ante-

rrior cuando la Dirección otorgue prórroga se computará la comisión retributoria, para su liquidación, una vez que el contribuyente haya abonado el cincuenta por ciento de la deuda determinada.

"Art. 7º — Para el caso de que la Dirección de Rentas verifique liquidaciones confeccionadas por el Adjudicatario y cuyo importe, liquidado de menos, no correspondiera, ya sea por mala fe o por negligencia y perjudique los intereses de la Provincia, dará lugar a la rescisión del presente contrato y además el Adjudicatario deberá reembolsar la comisión retributiva de las liquidaciones que se trate si las hubiese percibido, abonando además porcentaje que se le asigna por comisión retributiva, sobre los importes liquidados de menos.

"Art. 8º — En caso de incumplimiento del contrato por parte del Adjudicatario o mal cumplimiento de sus cláusulas o deficiente aplicación de la ley impositiva en que la Provincia de Salta debe responder por daños ocasionados al contribuyente, el Adjudicatario deberá responder por el monto de los perjuicios realizados.

"Art. 9º — Para los fines de los artículos 7º y 8º del presente contrato se constituirá un Fondo de Garantía que funcionará de la siguiente manera: suscribirá a favor de la Dirección un pagaré por un monto equivalente a un cinco (5) por ciento (%) sobre la comisión retributoria puesta a disposición de la Dirección en el curso de ese mes, debiendo depositar dicho pagaré para ser efectivo el pago de la retribución establecida. Dichos pagarés tendrán una fecha de vencimiento correlativa a la fecha de prescripción en los años de impuesto recaudado que dió origen a la garantía.

"Art. 10. — Los empleados auxiliares que el Adjudicatario considere utilizar estará bajo el exclusivo cargo y responsabilidad del mismo. La Dirección entregará a la Adjudicatario las credenciales correspondientes y a su solicitud por escrito. La movilidad de sus integrantes correrá por cuenta y riesgo de sus propietarios.

"Art. 11. — El Adjudicatario deberá respetar las instrucciones que dicte la Dirección General de Rentas o el Gobierno de Salta y en especial: Utilizar las inspecciones pura y exclusivamente los formularios que facilite la Dirección y ajustarse a las normas y procedimientos que se fijen para los mismos; b) Indicar a los contribuyentes que los pagos deberán hacerse directamente a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, mediante giros bancarios o postales y/o cheques sobre bancos de esta plaza, o depositarse su importe en la Casa Matriz del Banco de Italia y Río de la Plata Capital Federal, en las boletas de depósito para tal fin que proveerá la Dirección.

"Art. 12. — El presente contrato tendrá duración de seis (6) meses a partir del

veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno, por opción a seis (6) meses más, siendo esta opción facultativa de la Dirección General de Rentas exclusivamente.

"Art. 13. — Si el Adjudicatario tuviere inspecciones pendientes que no puedan ser concluidas al vencimiento del presente contrato, deberá comunicar por escrito a la Dirección tal circunstancia dando la nómina de los contribuyentes o responsables comprendidos en tal situación, pudiendo la Dirección autorizar al Adjudicatario concluir sus tareas en un plazo de treinta (30) días de vencido el contrato.

"En prueba de conformidad y atento a lo dispuesto por el Decreto Nº 3990 del 18 de marzo de 1969, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos setenta y uno.

"Fdo. Cont. Púb. Nac. EDUARDO N. LOPEZ, Director General de Rentas y señor JOSE ANTONIO ALMECLJA p/O. R. A. F. "Organización Racionalizadora Administrativo Fiscal".

Art. 2º — El gasto que represente el cumplimiento de este decreto se imputará a la cuenta Jurisdicción 2, Ministerio de Economía, Unidad de Organización 7, Dirección General de Rentas, Principal 3 Servicios, del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3891

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 08699/71 - Cód. 66.

VISTO que oportunamente se celebró el Contrato de Locación de Servicios entre la Secretaría de Estado de Salud Pública en representación de la Provincia de Salta y el señor DANIEL JESUS ISA, para desempeñarse como Cadete en la Farmacia de la Dirección Provincial de Salud desde el 23 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 1971;

Teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por la Secretaría General de la Gobernación sobre contrataciones de personal, el Secretario de Estado de Salud Pública dispone que no debe aprobarse el Contrato mencionado sino reconocerse los servicios prestados por el señor Isa en el período citado;

Atento al informe del Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconocense los servicios prestados por el señor DANIEL JESUS ISA, C. I. Nº 209.630, como Cadete de la Farmacia de la Dirección Provincial de Salud, con una asignación mensual de pesos 350 (Trescientos cincuenta pesos) en el período comprendido entre el 23 de noviembre y el 31 de diciembre del año 1971.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 3-4, (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1971.

Art. 3º — Una vez abonado el reconocimiento de servicio citado en el artículo 1º del presente decreto, las actuaciones deberán ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos de que por ese intermedio se proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3892

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-05149/71.

VISTO que Contaduría General de la Provincia informa que, para perfeccionar la transferencia dispuesta por el artículo 3º del Decreto Nº 3472/71, previamente debe disponerse el refuerzo de determinadas cuentas presupuestarias que están comprendidas en el mismo, las que se encuentran sin saldo disponible;

Atento al procedimiento aconsejado por dicho organismo y a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 4386/71,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rebájase, con carácter de transferencia, de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 1, Función 10, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, "Servicios" O.D.F. Nº 51 del Ejercicio 1971, la cantidad de \$ 27.368,53 (Veintisiete mil trescientos sesenta y ocho pesos con 53/100) para el refuerzo de las siguientes cuentas presupuestarias, en la proporción que se indica en cada caso:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Función 01, Finalidad 1, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2, \$ 1.000,70

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3,	\$ 6.857,38
Jurisdicción 3, Unidad de Organización 4, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3,	\$ 5.911,62
Jurisdicción 3, Unidad de Organización 11, Finalidad 5, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2,	\$ 9.763,47
Jurisdicción 3, Unidad de Organización 14, Finalidad 5, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2,	\$ 2.754,23
Jurisdicción 3, Unidad de Organización 14, Finalidad 5, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3,	\$ 1.081,13
TOTAL:	\$ 27.368,53

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia reajustará contablemente las respectivas órdenes de Disposición de Fondos.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3893

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-04988/71.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia mediante resolución Nº 241, del 16 de diciembre de 1971, en el sentido de que se apruebe la Orden de Servicio Nº 20, emitida por la suma de \$ 18.686,05, correspondiente a trabajos imprevistos surgidos en la ejecución de la obra "Construcción Escuela Tipo 10 Aulas Monseñor Roberto J. Tavella en General Güemes", a cargo de la Empresa Adamo Liberatore, y se amplíe en 103 días calendarios, a partir del 4 de octubre de 1971, el plazo fijado mediante Resolución Ministerial Nº 360/71; y,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos imprevistos ordenados realizar por la Orden de Servicios Nº 20, consisten en cerramineto lateral de mampostería de ladrillos, contrapiso de hº de rípo, piso de ladrillos prensados, construcción de bancos de ladrillos comunes, toma de junta en concreto de mampostería de ladrillos huecos, cenefa lateral de chapa doblada Nº 18, muebles para aulas en car-

pintería de madera, colocación de baldosas cerámicas s/losetas en placards de aulas e instalación eléctrica y sanitaria;

Que el monto de los trabajos enumerados precedentemente representan un porcentaje del 5,19%, que sumados a los dos adicionales ordenados anteriormente alcanzan a un total de 17,92%, es decir, que se encuentra dentro del 25% establecido por el art. 41 inc. e) del decreto ley 76/62;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 20 emitida por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos adicionales imprevistos surgidos en la obra "Construcción Escuela Tipo 10 Aulas Monseñor Roberto J. Tavella en General Güemes", por la suma de \$ 18.686,05 (Dieciocho mil seiscientos ochenta y seis pesos con cinco centavos), a cargo de la Empresa Contratista ADAMO LIBERATORE.

Art. 2º — Ampliase en ciento tres (103) días calendarios, a partir del 4 de octubre de 1971, el plazo establecido mediante resolución ministerial Nº 360/71, para la terminación de la obra citada en el artículo anterior, en razón a los trabajos adicionales ordenados ejecutar por la Orden de Servicio Nº 20 a que se refiere el presente decreto.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento del presente decreto será imputada a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Finalidad 5, Parcial 38, Función 90, Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3894

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 62-50.

VISTO la nota de fecha 18 de octubre del año en curso, del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, mediante la cual eleva para su ratificación, la resolución Nº 513- de fecha 7-X-71, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán;

Por ello; atento a los términos contenidos en la resolución de referencia y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución Nº 513 de fecha 7 de octubre del corriente año, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Art. 1º — Designar al señor JOSE HORACIO DI VELTZ, L. E. 5.997.946, Jefe de Trabajos Prácticos (régimen anual) a la cátedra “Análisis Matemático” del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un año.

“Art. 2º — Comuníquese, al Departamento de Ciencias Económicas de Salta y archívese. Fdo: Dr. ERNESTO RAMON CERRRO, Decano. Fdo. MANUEL CESAR RUESJAS, Secretario”.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3895

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5117.

VISTO la nota y disposición Nº 35 de fecha 14 de octubre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio “Nuestra Señora del Rosario” de Rosario de la Frontera, atento a los términos contenidos en las mismas, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señora ANA MARIA GRACIANO DE MONICO, M. I. Nº 5.926.554, C. 1948 (M. N.N.R.), como profesora de la cátedra de Educación Democrática de 2do. Año “B”, con tres horas semanales de la Escuela de Comercio “Nuestra Señora del Rosario” de Rosario de la Frontera, a partir del día 27 de setiembre del corriente año y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3896

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5380.

VISTO la nota y disposición Nº 34 de fecha 14 de octubre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio “Nuestra Señora del Rosario” de Rosario de la Frontera, atento a los términos contenidos en las mismas, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a la señora ANA MARIA GRACIANO DE MONICO, M. I. Nº 5.926.554, C. 1948 (M.N.N.R.), como profesora de la cátedra de Educación Democrática de 1er. Año “B” y 2do. Año “A”, con tres horas semanales en cada curso de la Escuela de Comercio “Nuestra Señora del Rosario” de Rosario de la Frontera, a partir del día 27 de setiembre del corriente año y mientras dure la licencia de la profesora Irma Ruiz.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3897

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5387.

VISTO la nota E.A.A. Nº 297 y disposición Nº 64 de fecha 15 de octubre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio “Alejandro Aguado” de Tartagal, atento a los términos contenidos en las mismas, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a la señora EMILIA MARIA FIGUEROA DE COLODRO, M. I. Nº 3.617.839, C. 1937 (M.N.N.), como profesora de la cátedra de Castellano de 2do. Año, 1ra. y 2da. División y 3er. Año, 1ra. División, con tres horas semanales en cada curso (turno noche) de la Escuela de Comercio “Ale-

jandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 24 de agosto del corriente año y mientras dure la licencia de la profesora Amira Espillocin de Oviedo.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3898

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5413.

VISTO la nota E.A.A. Nº 310 de fecha 21 de octubre del año en curso y disposición Nº 70, de igual fecha, elevadas por el Director de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, atento a los términos contenidos en las mismas, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en el cargo de Director, de la Escuela Diurna de Comercio "MARIANO MORENO" de Aguaray, Filial Nº 3 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, al señor DAVID VERA, M. I. Nº 3.958.865, clase 1922, Geólogo, a partir del día 27 de setiembre del año en curso y por renuncia del señor Ramón Washington Molina.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3899

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5407.

VISTO la nota y disposición Nº 23 de fecha 20 de octubre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán; atento a los términos contenidos en las mismas, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media,

Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señora NETTY GLADDY OSORES DE TULA, M. I. Nº 4.463.285, clase 1942, Maestra Normal Nacional, en el cargo de preceptora de la Escuela Nocturna de Comercio "JOSE MANUEL ESTRADA" de Metán, a partir del día 15 de octubre del año en curso y por renuncia del señor Marcelo Oscar Sierra.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3900

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5418.

VISTO la nota E.A.A. Nº 313 y disposición Nº 71 de fecha 21 de octubre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; atento a los términos contenidos en las mismas, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente al señor MARCOS AVELARDO LLANOS, Nº 7.182.629, clase 1937, Técnico Mecánico, como profesor de la cátedra de Matemáticas de 2do. año única división con seis (6) horas semanales en la Escuela de Comercio "MARIANO MORENO" de Aguaray, Filial Nº 3 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 13 de octubre del año en curso y mientras dure la licencia extraordinaria del señor Ramón Washington Molina.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3901

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5379.

VISTO la nota y disposición Nº 30 de fecha 14 de octubre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, atento a los términos contenidos en las mismas, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a la señorita AMERICA JUAREZ, M. I. Nº 4.706.651, C. 1944 (M.N.R.), como profesora de la cátedra de Inglés de 1er. Año "A", 5to. y 6to. Año, con tres horas semanales en cada curso, de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, a partir del día 20 de julio del corriente año y mientras dure la licencia de la señora Esperanza Touceda de Posadas.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3902

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5383.

VISTO la nota Nº 789 y disposición número 94 de fecha 19 de octubre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", atento a los términos contenidos en las mismas, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente al señor IVAN RAMON CEKADA, M. I. número 7.673.929, C. 1949, como profesor de las cátedras de Física de 5to. Año, Sección Unica y Merceología de 5to. Año, Sección Unica, con dos y cuatro horas semanales en cada curso, respectivamente, de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", Filial Nº 1, de San Ramón de la Nueva Orán,

a partir del día 1º de octubre del corriente año y en vacante por renuncia del profesor, doctor Rubén Gonzalo Campelo.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3903

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5412.

VISTO la nota Nº 309, y disposición número 68, de fecha 21 de octubre del año en curso, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, eleva la renuncia presentada por la preceptora interina de la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, Filial Nº 2, señorita Laura Argentina Verdú;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 29 de setiembre del corriente año, la renuncia presentada por la señorita LAURA ARGENTINA VERDÚ, al cargo de preceptora interina de la Escuela Nocturna de Comercio "JUAN XXIII" de General Mosconi, Filial Nº 2, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3904

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1843.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Animaná, departamento de San Carlos, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 44, dictada por la citada comuna con fecha 25 de octubre del año en curso;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades y a lo solicitado por este último organismo a fs. 4, vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 44 de fecha 25 de octubre del corriente año, dictada por la Municipalidad de Animaná, departamento de San Carlos, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se fija en la suma de Doscientos veinte pesos (\$ 220,00) mensuales, el sueldo mínimo de los empleados de esa comuna, desde el 1º-I-71 hasta el 31-VII-71 y en la suma de Trescientos cincuenta pesos (\$ 350,00) mensuales a partir del día 1º-VIII-71.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades, remitirá al organismo de referencia copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Animaná, 25 de octubre de 1971

ORDENANZA Nº 44

VISTO:

La disposición del Excelentísimo Señor Gobernador de la Provincia referente al salario mínimo vigente para los empleados Municipales con retroactividad desde el 1º de enero del año en curso;

El Presidente de la Comisión Municipal de Animaná en Ejercicio de las Facultades Conferidas:

ORDENA:

Artículo 1º — Fijase el sueldo mínimo de los empleados de este Municipio desde el 1º-1-71 al 31-7-71 en Pesos Ley 18.188, Doscientos veinte (\$ 220,00).

Art. 2º — Por planilla complementaria se liquidará la retroactividad correspondiente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a rentas generales.

Art. 4º — Fijase el sueldo mínimo de los empleados de este Municipio a partir del 1º-8-71 en la suma de Pesos Ley 18.188, Trescientos cincuenta (\$ 350,00).

Art. 5º — El gasto que demande el pago de la diferencia de sueldo de \$ 220,00 a \$ 350,00 se imputará a lo dispuesto mediante Decreto Nº 1479 de fecha 23 de agosto de 1971.

Art. 6º — Elévese la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Provincial para su promulgación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. José Vasvari

Presidente

Comisión Municipal

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3905

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 31-2819.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales autoridades y pobladores de la localidad de Santa Victoria Este, (Dpto. Santa Victoria), solicitan se les conceda un subsidio por la suma de \$ 2.000,00, destinado a la construcción de una nueva pista de aterrizaje para la citada localidad, en mérito al precario estado de operabilidad de la actual; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes de fs. 1, hacen notar que para tal finalidad cuentan con el terreno adecuado para la construcción de referencia;

Que a fs. 2 la Dirección Provincial de Aviación Civil, confirma el deficiente estado en que se encuentra la pista de aterrizaje existente en dicha localidad, haciendo notar que ello trae como consecuencia la falta de atención médica a la misma por cuanto las máquinas no pueden operar en dicha pista;

Por ello; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Dos mil pesos (\$ 2.000,00), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Aviación Civil, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en la construcción de una pista de aterrizaje en la localidad de SANTA VICTORIA ESTE (Dpto. de Santa Victoria), debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1, O. D. F. Nº 61, Ejercicio 1971.

Art. 2. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3906

Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros. 59-2110; 31-2376; 52-43610; 41-4897; 41-5334 y 52-38944.

VISTO los decretos Nºs. 2554 de fecha 29-X-71; 2646 de fecha 4-XI-71; 2763 de fecha 10-XI-71; 2951 de fecha 18-XI-71; 2764 de fecha 10-XI-71 y 2950 de fecha 18-XI-71, mediante los cuales se aprueban los contratos de locación de servicios de los señores Félix Eleuterio Cardozo; Carolina Saravia Toledo; Francisco Javier Gonza; Digna del Carmen Eufemia Robertson de Martínez; Beatriz Concepción Digirolamo de Iannariello y Francisca Celia Farfán de Díaz, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General de la Provincia a fs. 9 del expediente Nº 52-38944, hace referencia al dictamen Nº 13496 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el sentido de que la imputación consignada en los citados contratos contraviene lo dispuesto en el nomenclador de gastos vigentes; por cuanto el gasto que demandaría el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos fue imputado al Principal 3, Servicios, Parcial 16, Otros, correspondiendo al rubro "Remuneración Personal Temporal";

Que a fs. 11 de este último expediente, la Dirección General de Presupuesto, comparte el criterio sustentado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, pero es el hecho que los organismos contratantes no cuentan con el mencionado rubro para la aplicación de este tipo de erogación, siendo también imposible efectuar un ajuste presupuestario, ya que a la fecha el crédito adicional se encuentra agotado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto en los decretos Nºs. 2554, de fecha 29-X-71; 2646 de fecha 4-XI-71; 2763 de fecha 10-XI-71; 2951 de fecha 18-XI-71; 2764 de fecha 10-XI-71 y 2950 de fecha 18-XI-71.

Art. 2. — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3907

Ministerio de Economía

Expediente Nº 28-05110/71.

VISTO este expediente en el que a fs. 1, el Semanario Esquíú de la Capital Federal

solicita el pago de la factura Nº 10145 por \$ 300; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada factura es por el concepto de una publicación de un suplemento dedicado a esta Provincia efectuada por el organismo periodístico antes referido en su edición del 30 de julio de 1969;

Que según lo informado por Dirección General de Arquitectura de la Provincia, el importe referido en estas actuaciones, fue liquidado mediante el Libramiento Parcial 3335, Orden de Disposición de Fondos Nº 64 del Ejercicio 1969, habiendo sido devuelto el mismo importe a Tesorería General con la Nota de Ingreso Nº 4276/71 por no presentarse a cobrar el beneficiario;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 300,- (Trescientos pesos) a favor de la Dirección General de Arquitectura, para que ésta a su vez y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al Semanario Esquíú con cargo a la cuenta:

120, Cálculo de Recursos, Ejercicio 1971. 1.1.1.07.18, Recursos varios.

Art. 2º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3908

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 37344/67 (4-5-6); 07655/71 - Cód. 66.

VISTO la prórroga de contrato de locación celebrado y aprobado mediante decreto Nº 6220 de fecha 19 de agosto de 1969, por el Gobierno de la Provincia representada por el Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA y el señor WALTER DOMINGO GARCIA; y

Teniendo en cuenta los informes de la Dirección General de Administración, Secretaría de Estado de Salud Pública y de la Escribanía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la prórroga de contrato celebrado

entre el Gobierno de la Provincia representada por el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor MARIO JOSE BAVA y el señor WALTER DOMINGO GARCIA, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Prorrógase el contrato de locación celebrado y aprobado mediante decreto número 6220 de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, entre el señor WALTER DOMINGO GARCIA, L. E. Nº 8.169.694, domiciliado en calle General Güemes Nº 968 de esta ciudad, denominado "EL LOCADOR" por una parte y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Mario José Bava, quien se denominará "EL LOCATARIO", por la otra, conviniéndolo en la siguiente forma:

"PRIMERO: El señor WALTER DOMINGO GARCIA, en su carácter de propietario, da en locación al Ministerio de Bienestar Social, el inmueble ubicado en Los Rosales Dpto. de Metán, destinado al funcionamiento del Puesto Sanitario, no pudiendo por lo tanto cambiar el destino de la locación, como así tampoco podrá transferir, ceder o subalquilar sin previo consentimiento de El Locador.

"SEGUNDO: El precio de la locación se conviene en la suma de Pesos Ley 18.188, Ciento veinte, \$ 120,- mensuales, pagaderos por mes vencido.

"TERCERO: El término del presente contrato ha sido fijado en tres (3) años a contar del primero de enero de mil novecientos setenta al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos, a cuyo término podrá ser renovado a convenir de común acuerdo entre las partes y el mismo podrá ser rescindido de hecho de acuerdo al artículo 66 del Decreto número 7940, que establece la posibilidad de ubicar la dependencia para el cual ha sido alquilado en un local del Estado, o que se haya cedido gratuitamente.

"CUARTO: Queda expresado que El Locatario no será responsable de los deterioros causados por la acción del tiempo y del buen uso.

"QUINTO: El Locador se compromete a mantener el inmueble en las condiciones para las que ha sido destinado mediante la suscripción del presente contrato.

"De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno.

"Fdo.: RAUL JOSE GOYTIA, Escribano de Gobierno. WALTER DOMINGO GARCIA, Dr. MARIO JOSE BAVA, Secretario de Estado de Salud Pública".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 8, Ejercicio 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3909

Ministerio de Economía

Expte. C. 28/04775/71

VISTO el pedido formulado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia respecto al mayor monto de obra por provisión de materiales y ejecución de trabajos adicionales e imprevistos cuya continuidad es imprescindible, por la suma de \$ 7.742,13 (Siete mil setecientos cuarenta y dos pesos con trece centavos), respecto a la obra "Refacción Instalación Eléctrica y Pintura en Escuela Nacional Nº 68 - El Típal y "Refacción Pintura en Escuela Nacional Nº 70 - Chivilme - Dpto. Chicoana", contratada con la Empresa Constructora Terzo Andreussi; y,

CONSIDERANDO:

Que la aprobación del mayor monto de obra referido, las causales que motivan su ejecución y la adjudicación directa de los trabajos a la empresa contratista de las obras principales, están previstas en el inciso e) del art. 41 del Decreto ley Nº 76/62;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Variaciones de Costos y lo dictaminado por el Asesor Letrado de la Administración General de Agnas de Salta;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el mayor monto de obra por provisión de materiales y trabajos adicionales e imprevistos cuya continuidad es imprescindible, por la suma de Siete mil setecientos cuarenta y dos pesos con trece centavos, correspondientes a la obra "REFACCION INSTALACION ELECTRICA Y PINTURA EN ESCUELA NACIONAL Nº 68 - EL TIPAL Y REFACCION PINTURA EN ESCUELA NACIONAL Nº 70 - CHIVILME - DPTO. CHICOANA", a cargo de la Dirección Gral. de Arquitectura.

Art. 2º — Adjudicase en forma directa la provisión de materiales y ejecución de los trabajos referidos en el punto anterior por la suma de \$ 7.742,13 (Siete mil setecientos cuarenta y dos pesos con trece centavos), a la Empresa Contratista TERZO ANDREUSSI, contratista de las obras principales.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Finalidad 5 - Función 90 - Parciales 15 y 16 - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1971.

Art. 4º — Teniendo en cuenta la tramitación seguida en estas actuaciones, corresponde la instrucción de un sumario a cuyo efecto se deberá girar estos obrados al Tribunal de Cuentas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado.

do por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3910

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-2858/71

VISTO lo solicitado por Contaduría General de la Provincia respecto de insuficiencia de partidas que impiden la liquidación de planillas complementarias correspondientes al Ejercicio 1971, y atento a que los refuerzos se pueden hacer con arreglo a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 4386,

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese la siguiente reestructuración del Presupuesto General, en la partida principal "Personal":

REBAJAR DE

Juris.	U. de O.	Fin.	Func.	Secc.	Sect.	Pcpal.	Parc.	Sub-Parc	O.D.F.	Importe
2	6	9	01	0	—	13			51	\$ 118.216,41

REFORZAR:

1	1	1	01	0	1	1	2	07	45	\$ 5.632,00
1	4	1	90	0	1	1	2	03	48	" 240,00
1	6	1	90	0	1	1	2	07	109	" 5.284,00
1	8	1	90	0	1	1	2	03	61	" 300,00
1	8	1	90	0	1	1	2	06	61	" 898,00
1	8	1	90	0	1	1	5	—	61	" 233,93
1	8	1	90	0	1	1	6	—	61	" 44,64
1	9	1	90	0	1	1	2	01	110	" 44,00
1	9	1	90	0	1	1	2	02	110	" 3,66
1	9	1	90	0	1	1	2	07	110	" 16,00
1	11	1	90	0	1	1	2	07	111	" 2.946,90
1	11	1	90	0	1	1	2	15	111	" 106,00
2	6	1	10	0	1	1	2	03	51	" 200,00
2	7	1	10	0	1	1	2	01	52	" 1,75
2	7	1	10	0	1	1	2	02	52	" 1,32
2	7	1	10	0	1	1	5	—	52	" 1,87
2	8	1	90	0	1	1	2	02	53	" 1,00
2	8	1	90	4	5	11	2	—	53	" 699,16
2	9	6	05	0	1	1	5	—	56	" 47,19
2	9	6	05	0	1	1	6	—	56	" 10,78
2	12	6	05	0	1	1	2	03	59	" 300,00
2	14	1	90	0	1	1	2	02	96	" 184,00
2	14	1	90	0	1	1	5	—	96	" 110,10
2	14	1	90	0	1	1	6	—	96	" 25,06
2	16	1	90	0	1	1	2	07	119	" 25,00
2	17	1	90	0	1	1	1	02	146	" 26,84
3	1	1	01	0	1	1	2	07	62	" 1.151,20
3	2	1	90	0	1	1	1	03	120	" 1.071,00
3	5	3	01	0	1	1	2	01	63	" 814,00
3	5	3	01	0	1	1	2	03	63	" 23.307,00
3	5	3	01	0	1	1	2	21	63	" 285,00
3	6	3	30	0	1	1	2	02	64	" 58,00
3	6	3	30	0	1	1	2	03	64	" 1.860,00
3	6	3	30	0	1	1	2	21	64	" 27,00
3	7	1	90	0	1	1	1	02	65	" 182,00
3	7	1	90	0	1	1	1	11	65	" 108,00
3	7	1	90	0	1	1	2	02	65	" 24,00
3	12	1	90	0	1	1	2	03	72	" 750,00
3	15	5	30	0	1	1	2	01	75	" 133,00
3	15	5	30	0	1	1	5	—	75	" 144,00
3	17	5	20	0	1	1	2	01	78	" 278,00
3	20	5	20	0	1	1	2	02	79	" 28,00
3	20	5	20	0	1	1	2	10	79	" 14,00

Juris.	U. de O.	Fin.	Func.	Secc.	Sect.	Pcpal.	Parc.	Sub-Parc.	O.D.F.	Importe
3	21	5	20	0	1	1	2	03	81	4.240,00
3	21	5	20	0	1	1	2	10	81	2.049,60
3	21	5	20	0	1	1	5	—	81	632,00
3	27	1	90	0	1	1	1	02	123	1.164,00
4	1	1	01	0	1	1	2	11	84	2.526,00
4	1	1	01	0	1	1	1	02	84	131,13
4	1	1	01	0	1	1	2	02	84	30,00
4	1	1	01	0	1	1	2	11	84	1.305,00
4	2	4	01	0	1	1	1	01	125	612,00
4	2	4	01	0	1	1	1	02	125	24.194,00
4	2	4	01	0	1	1	1	09	125	1.372,00
4	2	4	01	0	1	1	1	10	125	785,00
4	2	4	01	0	1	1	2	01	125	11.688,00
4	2	4	01	0	1	1	2	02	125	4.438,00
4	2	4	01	0	1	1	2	03	125	1.389,00
4	2	4	01	0	1	1	2	04	125	1.552,00
4	2	4	01	0	1	1	2	05	125	212,00
4	2	4	01	0	1	1	2	07	125	2.219,00
4	2	4	01	0	1	1	5	—	125	8.128,96
4	2	4	01	0	1	1	6	—	125	1.354,36
4	3	7	90	0	1	1	2	17	126	107,00
1	6	1	90	0	1	1	2	01	109	470,01
TOTAL										\$ 118.216,41

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente las respectivas órdenes de disposición de fondos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3911

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 34-21496/71

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta y complementado por la Dirección de Vialidad de Salta, correspondiente a los trabajos de Reemplazo de la Red Distribuidora de Agua Corriente en Embarcación, con un presupuesto de Ciento diecinueve mil setecientos noventa y cinco pesos con treinta y dos centavos (\$ 119.795,32); y

CONSIDERANDO:

Que, los trabajos referidos han surgido en carácter de adicionales e imprevistos y de ejecución imprescindibles con motivo de la realización de las obras de "Pavimentación de Embarcación, Dpto. S. Martín", Salta que ejecuta la Empresa Ing. Vicente Moncho, según adjudicación realizada por Decreto Nº 17/70 y contrato celebrado con la Dirección de Vialidad de Salta, aprobado por Resolución Nº 1440/71 del mismo organismo;

Que, al procederse a ejecutar los movimientos de tierra necesarios para la pavimentación de las calzadas de acuerdo a las nivelaciones y resantes del proyecto, en diversos sectores quedaron al descubierto cañerías de agua corriente, otras con tapadas insuficientes, produciéndose además varias roturas en las conducturas, que ocasionaron el anegamiento de las calles céntricas de la población, la paralización de las obras de pavimentación, interrupción del trámite de vehículos, circulación peatonal y suspensión de los servicios de provisión de agua corriente, con los consiguientes inconvenientes a la actividad y peligro para la salubridad de la población;

Que tal circunstancia eventual y de urgencia exige aplicar normas de procedimiento expeditivas y de excepción, en procura de la solución del problema planteado al más breve plazo, en protección del interés público afectado por el evento;

Que, atento las causales expuestas, la Dirección de Vialidad de Salta ha procedido a adjudicar en forma directa y contratar con la Empresa Ing. Vicente Moncho, por la suma de Ciento diecinueve mil setecientos noventa y cinco pesos con treinta y dos centavos (\$ 119.795,32) la ejecución de los trabajos de "Reemplazo de la Red Distribuidora de Agua Corriente en Embarcación" en el carácter de obras adicionales e imprevistas y de continuidad imprescindible para la prosecución de la Pavimentación de Embarcación, Dpto. San Martín, que ejecuta la misma empresa contratista "Ing. Vicente Moncho";

Que en el Plan de Trabajos Públicos 1971 existe financiación, partida y fondos disponibles para la ejecución de dichos trabajos adicionales e imprevistos;

Por ello, atento las disposiciones del inc. f) art. 41º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públi-

cas y facultad de ejercer el control de mérito que le compete,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta y complementado por la Dirección de Vialidad de Salta, relativo a las obras de "REEMPLAZO DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE DE EMBARCACION, DPTO. SAN MARTIN (Salta), por la suma de Ciento diecinueve mil setecientos noventa y cinco pesos con treinta y dos centavos (\$ 119.795,32), en concepto de trabajos adicionales e imprevistos y de continuidad imprescindible para la prosecución de la obra "Pavimentación de Embarcación, Dpto. San Martín (Salta).

Art. 2º — Apruébase la adjudicación en forma directa, de los referidos trabajos adicionales e imprevistos y de continuidad imprescindible que se aprueban por el artículo anterior, por la suma de Ciento diecinueve mil setecientos noventa y cinco pesos con treinta y dos centavos (\$ 119.795,32) a la Empresa "ING. VICENTE MONCHO" contratista de las obras principales de "Pavimentación de Embarcación - Dpto. San Martín (Salta)".

Art. 3º — Apruébase el contrato de locación de obra celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Empresa "ING. VICENTE MONCHO", que se transcribe a continuación:

"CONVENIO: Entre la Dirección de Vialidad de Salta, con domicilio en calle España 721 representada para este acto por el Presidente del H. Directorio Ing. Antonio Monteros, por una parte, y el Ing. Vicente Moncho, que en adelante se denominará "El Contratista", con domicilio legal en calle Adolfo Güemes 246 de esta Ciudad, por la otra, celebran el presente Convenio ad-referendum del Poder Ejecutivo.

"Artículo 1º — "El Contratista" se compromete a ejecutar la obra "Reemplazo de la Red Distribuidora de Aguas Corrientes en Embarcación", en un todo de acuerdo con los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y especificaciones, elaborado por la Ex-Administración General de Aguas de Salta (AGAS), que se incorporan a este Convenio como parte del mismo y a cuyo efecto son firmados por ambas partes. La Ex-AGAS tendrá a su cargo la inspección, verificación, emisión de órdenes de servicio necesarias y certificación de trabajos.

"Art. 2º — Los pagos de los certificados que se emitan serán atendidos por la Dirección de Vialidad de Salta con fondos consignados por la Ex-AGAS en su plan de Obras Públicas vigente, a cuyo fin y al dictarse el Decreto homologatorio del presente por el Poder Ejecutivo, deberá transferirse a Vialidad las partidas del caso.

"Art. 3º — Las obras objeto de este Convenio, aplicando los precios unitarios convenidos a los cómputos métricos confeccionados, importan la suma de Ciento diecinueve mil setecientos noventa y cinco pesos con 32/100 (\$ 119.795,32).

"Art. 4º — Para la ejecución de las obras se fija un plazo de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha del primer replanteo parcial. Este replanteo se efectuará a los tres

días de haber sido notificado al Contratista de la aprobación de este Convenio por el Poder Ejecutivo. En caso de mora en la terminación de los trabajos por parte del Contratista, la Dirección de Vialidad de Salta aplicará una multa del dos y medio por ciento (2,5%) semanal sobre el monto de obra no ejecutada en término, más los gastos de inspección producidos durante la misma.

"Art. 5º — En razón de que la ejecución de esta obra resulta imprescindible para la realización de los trabajos de pavimentación de la ciudad de Embarcación, que le fueran adjudicados al contratista por Resolución Nº 1715/68 Acta Nº 50, de fecha 24/12/68, del H. Directorio de Vialidad de Salta, el ingeniero Vicente Moncho hace renuncia a toda reclamación de gastos improductivos que se produjeran y durante el plazo de noventa (90) días convenidos para la realización de la obra objeto de este convenio, por la paralización de los trabajos de pavimentación mencionados.

"Art. 6º — Para el reconocimiento de las variaciones de costos, se liquidará de acuerdo al Decreto Ley 76/62 y Decretos Nros. 3740, 4047, 4470 y 5127 y las normas que para este fin realiza la Ex-AGAS.

"Art. 7º — A los efectos judiciales que se derivan de este convenio, las partes fijan domicilio legal y especial en los precedentemente consignados y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Dpto. Centro, por la vía contenciosa administrativa, renunciando a todo fuero o jurisdicción.

"Prevía lectura y ratificación de su contenido se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y uno".

Art. 4º — Incorporase en la Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 1, la Finalidad 4 - Función 10 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11, con el Parcial 1 - Subparcial 1 - "REEMPLAZO RED DISTRIBUIDORA AGUA CORRIENTE EMBARCACION", atendido con Fondos de la Administración Central, con un crédito de \$ 119.795,22, mediante transferencia a tomarse de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Parcial 1 - Sub-Parcial 6 - Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 5º — Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos.

Art. 6º — La inversión que origine en cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11, Parcial 1 - Sub-Parcial 1 - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1971.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Dávalos

Sosa

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3912

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 34-25076/71

VISTO que personal técnico, administrativo y de servicio público de la Administración General de Aguas de Salta, ha trabajado en horario extraordinario durante el mes de diciembre del año que finaliza; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien la previa autorización fue solicitada oportunamente por la nombrada repartición, la limitación presupuestaria impuesta por la ley Nº 4440/71, impidió el dictado de la correspondiente resolución ministerial en tal sentido;

Que no obstante ello, determinado personal se vió precisado a prestar servicio en horario extraordinario con motivo del cierre del presente ejercicio.

Que para mantener la normal prestación de los servicios públicos, la repartición se ha visto precisado a disponer la concurrencia de parte del personal afectado a la cuadrilla de conservación de los mismos,

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y a la facultad prevista en el art. 3º de la ley Nº 4440/71,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase de la limitación establecida en el inc. 2º art. 1º de la ley Nº 4440/71, al Parcial 2 - Subparcial 07 "Horas Extraordinarias" de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1 - del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 2º — Apruébase las horas extraordinarias devengadas por el siguiente personal de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, durante el mes de diciembre del corriente año:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO:

Apellido y nombre	Clase	Categ.	Cant. horas
Eliás, Néstor	09	2	53,30
Paz Saravia, Javier A.	02	3	45,00
Cardón, María Hortencia	02	5	40,00
Abracaite, Fermín	02	5	35,00
Lepore, Juan Clemente	02	5	38,00
Barboza, Josué C.	02	6	37,00
Carrizo, Oscar H.	02	6	54,00

PERSONAL AFECTADO A SERV.

PUBLICOS (Cuadrilla Conserv.

Redes Agua Cte.):

Apellido y nombre	Clase	Categ.	Cant. horas
Díaz Jorge	02	9	20,00
Sanconte, Nicolás	10	18	15,00
Martínez, Federico	10	18	11,00
Martínez, Natal	10	18	18,00

PERSONAL SERVICIO DE BOMBEO:

Apellido y nombre	Clase	Categ.	Cant. horas
Ruarte, Angel	02	5	17,00
Wizny, Juan	02	6	15,00
Nioi, Luis	02	7	11,00
Fernández, Pedro E.	02	10	11,00
Guaymás, Enrique C.	10	13	11,00
Cancino, Federico	10	14	17,00
Muratore, José	10	14	37,00
Garcés, Raúl	02	17	7,00
Aguilar, Hugo Roberto	10	19	2,00

PERSONAL CHOFERES

AFECTADO A SERV. CONSERV. Y BOMBEO

Apellido y nombre	Clase	Categ.	Cant. horas
Mamaní, Pablo Pacifico	10	18	61,00
Pereyra, Nicandro	10	18	30,00
López, Eusebio	10	18	19,00
González, Luis	10	18	22,00
Segura, Francisco	10	19	2,00
Cigarán, Víctor	10	19	33,00
Moreno, Antonio	10	19	17,00
Romano, Oscar Abraham	10	20	57,00

PERSONAL JORNALIZADO

PERMANENTE:

Rivero, Eduardo Luis, equivale cat. 14	10,00
Monserrat, Hugo René, equivale cat. 23	11,00

Apellido y nombre	Clase	Categ.	Cant. horas
-------------------	-------	--------	-------------

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 2 - Sub-Parcial 07, del Presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Dávalos

Sosa

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 10172

T. Nº 9040

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Nelly Lydia Ribba de Frusso, el 11 de mayo de 1970, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, denominada "El Zorro", de sal, ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nro. 6428-R, la cual constará de dos pertenencias de 20 hectáreas cada una, que se ubicará así: Se parte del mojón esquinero noroeste de la mina Tincal que será coincidente con el mojón A de la presente mina El Zorro"; de allí se miden 325 m. con az. 165° al punto B; de allí 325 m. con az. 165° al C; de allí 615,38 m. con az. 255 al D; de allí 325 m. con az. 345° al E; de allí 325 m. con az. 345° al F; y de allí 615,38 m. con az. 75° al A. De esta forma se delimitan las dos pertenencias de acuerdo a los siguientes puntos de borde: Pertenencia Nº 1 por los puntos A, B, E y F; Pertenencia Nº 2 por los puntos de bordo B, C, D y E. El lugar de extracción de la muestra legal se encuentra a 400 m. con azimut de 214° del punto A. — Salta, 2 de febrero de 1972. — ANGELICA TERESA CASTRO, Escribana - Secretaria.

Imp. \$ 33,- e) 8, 17 y 28-3-72

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 10393

F. Nº 1204

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 3/72, para el día 18 de abril de 1972, a horas 10, para la provisión de **GUIAS Y CURVAS METALICAS PARA OBRAS DE PAVIMENTACION**. Consulta y apertura de las propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio del pliego: \$ 50,00 (Pesos Ley 18.188, Cincuenta).

Armando M. González

Jefe Dpto. de Com. y Sum. Mun. de Salta
P. L. 18.188, 14,60 e) 28-3 al 3-4-72

O. P. Nº 10385

F. Nº 1205

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para el día 18 de abril de 1972 o días subsiguientes si éste fuera feriado a horas 10, para la adquisición de Comestibles, Viveres Frescos, Frutas, Huevos, Leche, Leña, etc. para la provisión a los distintos servicios asistenciales dependientes de este Ministerio por el 2º Cuatrimestre del año en curso. El

precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano 1349, Salta

Luis L. Mateo

Jefe Dpto. de Com. Direc. Gral. de Adm.
Minist. de Bien. Social

P. L. 18.188, 15,20 e) 28-3 al 3-4-72

O. P. Nº 10384

F. Nº 1206

**PROVINCIA DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 17 de abril próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de "ALIMENTOS Y FORRAJES" con destino a la Escuela de Policía y al Cuerpo de Bomberos de la Provincia. Precio del Pliego, Pesos Ley 18.188, 105,16. Venta del mismo en Zuviría 163, Salta. Dirección General de Compras y Suministros.

Cont. Púb. Nac. Ana M. Guía de Villada
Directora Direcc. Gral. de C. y Sum.

P. L. 18.188, 14,60 e) 28-3 al 3-4-72

J. P. Nº 10358

F. Nº 1200

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**Licitación Pública Nº 4/72**

Llámase a Licitación Pública Nº 4/72, para el día 14 de abril de 1972, a horas 10, para la Adquisición de **CAJAS METALICAS DE VUELCO PARA CAMIONES RECOLECTORES**. Consultas y Apertura de las Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida Nº 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos Ley 18.188, Cincuenta).

Carlos R. D'Antuene

Sub-Jefe de Com. y Sum. Munic. de Salta

P. L. 18.188, 14,60 e) 24 al 28-3-72

O. P. Nº 10350

F. Nº 1199

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
BANCO DE PRESTAMOS
Y ASISTENCIA SOCIAL****Licitación Pública Nº 3/72**

Resolución Nº 142/72.

Llámase a Licitación Pública Nº 3/72, para el día 14 de abril de 1972 a horas 12,00, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la impresión de extractos de Tómbola.

Consultas: Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado Nº 621, Salta.

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3912

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 34-25076/71

VISTO que personal técnico, administrativo y de servicio público de la Administración General de Aguas de Salta, ha trabajado en horario extraordinario durante el mes de diciembre del año que finaliza; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien la previa autorización fue solicitada oportunamente por la nombrada repartición, la limitación presupuestaria impuesta por la ley Nº 4440/71, impidió el dictado de la correspondiente resolución ministerial en tal sentido;

Que no obstante ello, determinado personal se vió precisado a prestar servicio en horario extraordinario con motivo del cierre del presente ejercicio.

Que para mantener la normal prestación de los servicios públicos, la repartición se ha visto precisado a disponer la concurrencia de parte del personal afectado a la cuadrilla de conservación de los mismos,

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y a la facultad prevista en el art. 3º de la ley Nº 4440/71,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptuase de la limitación establecida en el inc. 2º art. 1º de la ley Nº 4440/71, al Parcial 2 - Subparcial 07 "Horas Extraordinarias" de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1 - del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 2º — Apruébase las horas extraordinarias devengadas por el siguiente personal de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, durante el mes de diciembre del corriente año:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO:

Apellido y nombre	Clase	Categ.	Cant. horas
Elias, Néstor	09	2	53,30
Paz Saravia, Javier A.	02	3	45,00
Cardón, María Hortencia	02	5	40,00
Abracaite, Fermín	02	5	35,00
Lepore, Juan Clemente	02	5	38,00
Barboza, Josué C.	02	6	37,00
Carrizo, Oscar H.	02	6	54,00

PERSONAL AFECTADO A SERV.

PUBLICOS (Cuadrilla Conserv.

Redes Agua Cte.):

Apellido y nombre	Clase	Categ.	Cant. horas
Díaz Jorge	02	9	20,00
Sanconte, Nicolás	10	18	15,00
Martínez, Federico	10	18	11,00
Martínez, Natal	10	18	18,00

PERSONAL SERVICIO DE BOMBEO:

Apellido y nombre	Clase	Categ.	Cant. horas
Ruarte, Angel	02	5	17,00
Wizny, Juan	02	6	15,00
Nioi, Luis	02	7	11,00
Fernández, Pedro E.	02	10	11,00
Guaymás, Enrique C.	10	13	11,00
Cancino, Federico	10	14	17,00
Muratore, José	10	14	37,00
Garcés, Raúl	02	17	7,00
Aguilar, Hugo Roberto	10	19	2,00

PERSONAL CHOFERES

AFECTADO A SERV. CONSERV. Y BOMBEO

Apellido y nombre	Clase	Categ.	Cant. horas
Mamaní, Pablo Pacífico	10	18	61,00
Pereyra, Nicandro	10	18	30,00
López, Eusebio	10	18	19,00
González, Luis	10	18	22,00
Segura, Francisco	10	19	2,00
Cigarán, Víctor	10	19	33,00
Moreno, Antonio	10	19	17,00
Romano, Oscar Abraham	10	20	57,00

PERSONAL JORNALIZADO

PERMANENTE:

Rivero, Eduardo Luis, equivale cat. 14	10,00
Monserrat, Hugo René, equivale cat. 23	11,00

Apellido y nombre	Clase	Categ.	Cant. horas
-------------------	-------	--------	-------------

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 2 - Sub-Parcial 07, del Presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Dávalos

Sosa

O. P. Nº 10284 S. C. Nº 0412

Ref.: Expte. Nº 34-3742/69, s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor RAMON MORILLO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 25,8644 has. con una dotación de 19,39 ls/seg. y para bebida en la magnitud de 1/10 l./seg. en el inmueble rural denominado Finca "El Pucará", Catastros Nºs. 565 y 5065 ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 2 y acequia "Tejada". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, marzo 10 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Colonización y Riego.

Sin cargo e) 20-3 al 4-4-72

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 10368 T. Nº 1202

**TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA - SALTA**

Notificase en legal forma al señor LUIS PEREZ, Expte. Nº 1487-T/67 del T. Ctas., que debe concurrir por Secretaria de Ac-

tuación de este Cuerpo, calle Gral. Güemes Nº 550, Salta, en el horario de 7 a 13 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista del sumario dispuesto por Res. número 1646/70 y produzca su descargo dentro del plazo de 15 días hábiles, tal como lo establecen los artículos 127, Inciso c), 128 y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente. Salta, 22 de marzo/1972.

C.P.N. Rubén C. A. Cardón
Presidente

P. L. 18.188, 14,40 e) 27 al 29-3-72

O. P. Nº 10367 F. Nº 1203

**TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA - SALTA**

Notificase en legal forma al señor ISIDRO ROBLES, Expte. Nº 2449/70 C. 41- que por Decreto Nº 1867 emitido por conducto del Ministerio de Gobierno en fecha 2/III/71, se dispone que su deuda contraída con el Fisco según Resolución número 1667/70 sea abonada en diez cuotas mensuales y consecutivas previa constitución de adecuadas garantías e imposición de intereses sobre saldo, debiendo incluirse en la misma lo presupuestado provisoriamente para accesorios legales, dejándose establecido que la falta de pago de una sola mensualidad, dará derecho para seguir adelante el proceso judicial. Salta, 24 de marzo/72.

C.P.N. Rubén C. A. Cardón
Presidente

P. L. 18.188, 14,40 e) 27 al 29-3-72

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 10391 T. Nº 9240

La doctora María Teresa López Jordán, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULALIO VALDEZ (Expte. Nº 39.975), publíquese por diez días. Salta, 10 de marzo de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10387 T. N. 9237

La Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO ROJAS, por treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 43.430/72. Salta,

marzo de mil novecientos setenta y dos. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10383 T. Nº 9235

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTILLO para que hagan valer sus derechos. Edictos por 10 días. Metán, 14 de octubre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10382 T. Nº 9234

El señor Juez Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PETRONA ANTONIA QUESADA DE CAÑIZARES. Metán, 26

de mayo de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10381 T. Nº 9233

El doctor Edgardo Vicente Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO GUZMAN o FERNANDO RAMULFO GUZMAN, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Metán, 15 de diciembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10370 T. Nº 9222

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Sucesorio de JOSE MOISES FAIT y ROSA VASCONSELLO DE FAIT", Expte. Nº 42650/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 17 de marzo de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-3 al 11-4-72

O. P. Nº 10352 T. Nº 9208

El Juzgado Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO MAMANI y MARTA TOLABA DE MAMANI. Publíquese diez días. Salta, marzo 22 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 10-4-72

O. P. Nº 10338 T. Nº 9197

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO MOYA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 20 de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23-3 al 7-4-72

O. P. Nº 10330 T. Nº 9190

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES ERNESTINA CACERES de LEO, para que comparezcan a hacer valer sus dere-

chos. Expte. Nº 47.741/71. Salta, 24 de febrero de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-3 al 6-4-72

O. P. Nº 10319 T. Nº 9179

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación en los autos: "PBIETO, Cristóbal s/Sucesorio", expte. Nº 24.635/72, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos. Publicación diez días. Salta, marzo 4 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-3 al 6-4-72

O. P. Nº 10315 T. Nº 9176

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN ANTONIO GRANDI a hacer valer sus derechos. Salta, 24 de noviembre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-3 al 6-4-72

O. P. Nº 10314 T. Nº 9175

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIGNA VIRGINIA VELARDE o VELORDEZ o VELARDES a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. Salta, 16 de marzo de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-3 al 6-4-72

O. P. Nº 10313 T. Nº 9174

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FULVIO RAUL LEDESMA, a hacer valer sus derechos. Salta, 10 de setiembre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-3 al 6-4-72

O. P. Nº 10304 T. Nº 9169

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores que se sientan con derechos en la sucesión de GONZALEZ RIGAU, Carlos Leonidas, Expediente Nº 20.265/69, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer

valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 17 de marzo de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-3 al 5-4-72

O. P. Nº 10303 T. Nº 9168

El señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don FEDERICO GOROSTIZA. Metán, 16 de marzo de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-3 al 5-4-72

O. P. Nº 10302 T. Nº 9167

El señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don Manuel Rivas o Manuel Rivas Herrero. Metán, 16 de marzo de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-3 al 5-4-72

O. P. Nº 10286 T. Nº 9150

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de SALOMON ABUD", Expte. Nº 59.353/71, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de marzo de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10285 T. Nº 9149

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de ZENTENO BOEDO, Amalia Cornejo S. de", Expediente Nº 7.499/71, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, 7 de febrero de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etcheverhe, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10280 T. Nº 9148

El señor Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nom. C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ELENA FERNANDEZ DE TOLABA, por el término de 30 días. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, marzo 14 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10263 T. Nº 9131

La señora Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación Civ. y Com. doctora María Teresa López Jordán, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Florentino Arozarena, por 30 días a hacer valer sus derechos, Expte. Nº 43.286/71. Publíquese por diez días. — Salta, Febrero 14 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 17-3 al 3-4-72

O. P. Nº 10248 T. Nº 9114

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 2ª Nom., cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de doña MERCEDES DIEZ DE DELGADO, ya como herederos o acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 47449/71. — Salta, 4 de febrero de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 16 al 29-3-72

O. P. Nº 10247 T. Nº 9113

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Sud -Metán- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO CRABA. Exp. Nº 10.894/71, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, 14 de marzo de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 16 al 29-3-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 10397 T. Nº 9244

Por: RAUL RACIOPPI

El 3 de abril de 1972 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una heladera comercial de 8 puertas marca "Novel" motor Nº 16033, verse en Florida Nº 286 locales 5 y 7. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación. Juicio "Prodart vs. Héctor Wilson Vargas" Ejec. Expte. Nº 42615/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-3 al 3-4-72

O. P. Nº 10395 T. Nº 9242

Por: RAUL RACIOPPI

El 29 de marzo de 1972 a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una heladera "Briket" de una puerta grande y dos chicas Nº 1426 mod. 2.500.3/p Capacidad 675 D m3, motor Nº D. 54699; doce

mesas de fórmica medidas 55 por 55 cms. patas de hierro y 21 sillas con asiento y respaldo tapizados con patas de hierro; un juego de living compuesto de un sillón de 4 cuerpos y dos sillones individuales tapizados color negro, verse en Bolívar número 927. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación Juicio "Santiago Manuel Simeón vs. Tomás Muñoz y otro" Ejec. Expte. Nº 47539/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Democracia.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28 y 29-3-72

O. P. Nº 10394

T. Nº 9241

Por: RAUL RACIOPPI

El 14 de abril de 1972, a horas 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de Pesos Ley 18.188, 154, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. de los demandados y ubicado en esta ciudad señalado como lote Nº 6; manzana 10 del Plano Nº 1275 A; (hoy manzana 43 a;) Parc. 6; medida 10,50 x 32 de fondo; Catastro Nº 24420. Les pertenece s/título reg. a fol. 147; asiento 1 Libro 245 R. I. Capital. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Zuviria, Juan Carlos y Casermeiro, Luis Ramón" vs. Guerrero Ibáñez, Bicencio y Melgarejo Hilaria Gilberta Guerrero de". Ejecutivo de Honorarios. Expte. 23.584/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10389

T. Nº 9238

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 4 de abril de 1972 a horas 17,30 en Stgo. del Estero 655 por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos, Ejecutivo "Cooperativa de Crédito Salta Ltda. vs. GALLAC, Julio A." Expte. Nº 42970/71, remataré Sin Base; 1 heladera comercial marca "Selmar" gabinete de madera número 3906, 4 puertas con motor de 1/2 HP marca Dyno-Line; 1 televisor marca General Electric modelo 13M16 con antena portátil marca OKINAWA; bienes éstos que pueden verse en 20 de febrero Nº 178, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28 y 29-3-72

O. P. Nº 10386

T. Nº 9236

Por: ADOLFO A. SILVESTER**JUDICIAL**

El día 29 de marzo de 1972, a horas 17

y 30, en Caseros 374 de esta ciudad, remataré Sin Base y al contado un motor eléctrico, c. a. Nº 74014, 10 H.P., 1425 R.P. 220 vtls., 25 amp. en regular estado, en poder Juez de Paz de Pocitos. Señal: 30% a cuenta compra. Comisión ley cargo comprador. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. C. y C., juicio Nº 37.883/69 "Exhorto Juez 7ma. Nom. Paz Letrado de Córdoba, Exp. Ernesto Soler y Cía. Ltda. S. S. vs. Felipe Rodríguez PVE". Edictos 2 días Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28 y 29-3-72

O. P. Nº 10377

T. Nº 9229

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 13 de abril de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 133,33, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Italia entre calle 8 y Pasaje 9 "Villa Mónica" de esta ciudad. Designado en el plano Nº 3725 como lote 14 de la manzana 302. Extensión: 10 mts. de frente; 27,90 de fondo en su costado Norte y 27,61 mts. de fondo en su costado Sud. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Partida número 49.778, sección 0, manzana 302, parcela 19. Títulos: al folio 391, asiento 1 del libro 478 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: ZARATE, Jorge vs. ALDAPPI, Pío - Prep. vía ejecutiva y embargo prev.", expte. Nº 41.276/71. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10374

T. Nº 9226

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Inmueble en esta ciudad, Base: \$ 2.200**

El día 11 de abril de 1972, a horas 19, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré con Base de \$ 2.200 (Dos mil doscientos), importe de las dos terceras partes de su valor fiscal un Inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal que le corresponde al señor Andrés Perea, con frente a la calle 12 de Octubre, señalado con el Nº 215. Extensión: 11,70 m. de frente por 28,82 en costado E. y 28,80 costado O. Superficie total: 337,08 m2. Sección B manzana 22a, parcela 21. Título a Folio 153, Asiento 1 del Libro 114. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en juicio que corre por Expte. Nº 40.902/71. P.V.E. y E.P. - C.C.H. vs. PEREA ANDRES. Señal: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 23,00

e) 27-3 al 11-4-72

O. P. Nº 10373

T. Nº 9225

Por: RAUL RACIOPPI

El 5 de abril de 1972, a horas 18,30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: una Heládera eléctrica marca "Siam" Nº 61043537; motor número 13537, verse en Caseros 1856 martillero Racioppi. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: Ejecutivo. Sivaslian, Basilio vs. Meneghini, Juan Carlos. Expte: 12.272/70. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 27 y 28-3-72

O. P. Nº 10372

T. Nº 9224

Por: RAUL RACIOPPI

El 5 de abril de 1972, a horas 18,15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base los siguientes bienes: un Combinado de pie marca "Phillips" estereofónico serie 37256, eléctrico c/radio y tocadisco, en buen estado; una Máquina de escribir marca "Olivetti" lettera 32" número 1012477, nueva; en poder del señor Juan Antonio Castaño como dep. judicial, verse en calle A. F. Cornejo 321 de la localidad de Rosario de la Frontera, Prov. de Salta. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Vidal, Angel J. vs. Castaño, Juan Antonio". Ejecutivo. Expediente: 7224/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 27 y 28-3-72

O. P. Nº 10371

T. Nº 9223

Por: RAUL RACIOPPI

El 14 de abril de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 16,280 un inmueble de prop. del señor Hilario Arias, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de Mojotoro, Dpto. La Caldera, Prov. de Salta, finca denominada "Mojotoro", formada en conjunto por las fincas o fracciones llamadas "Mojotoro", "Santa Gertrudis" y "Potrero de Gallinato"; límites: Este finca "El Desmonte" y finca "Rodeo Grande" o "Punta de Agua"; Sud, Río Mojotoro; Norte, finca "Punta de Agua" y las cumbres del cerro Pucheta; Oeste, propiedades de José Nogales; Camilo Cáceres y Desiderio Santivañez, con la superficie que resultare tener dentro de esos límites. Catastro Nº 132, Mojotoro - La Caldera. Títulos reg. a folios 218 y 54; asientos 275 bis y 50 Libros B y Z títulos de Capital. Folio 105; asiento 1 Libro 3 de R. I. La Caldera. Mayores datos al suscrito o ver títulos en la D. Gral. de Inmuebles. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Abraham, Abud Jacobo vs. Arias, Hilario y Arias, Hilario Oscar". Em-

bargo Preventivo. Expte: 24.379/71. Señá: 30%, comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 27-3 al 11-4-72

O. P. Nº 10366

T. Nº 9220

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 29 de marzo de 1972 a horas 18 en Stgo. del Estero 655, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos Ejecutivo "VILLA DEL ROSARIO S. R. L. vs. EDITH M. BECCARI" Expte. número 29314/71, remataré Sin Base, un aparato de televisión marca "Cleveland" número 15191; el que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30 por ciento a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 27 y 28-3-72

O. P. Nº 10365

T. Nº 9219

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 17 de abril de 1972 a horas 17 en Stgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos - Exhorto en Autos Prendario "FIAT CONCORD S.A.I.C. vs. CABANA JOSE" Expte. Nº 43529/71, remataré con Base del 50% del monto de la presente demanda o sea la suma de \$ 5.559,30; un automóvil marca FIAT, modelo 1500/C, año 1969, motor Nº 625685 de 80 C.V., chasis Nº 0766782; el que puede verse en Belgrano 445 de esta ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 27 al 29-3-72

O. P. Nº 10360

T. Nº 9214

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El día 5 de abril de 1972 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 4.980,00 una vitrina marca "Nóvel" mod. Estonia 200 Gab. Nº 19769 equipo marca "O.E.A.55 de 1/4 H.P. Nº 37/804400, verse en Mitre Nº 415, transcurrido 15' si no hubiera postores por la Base se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C 2da. Nominación Juicio "T.S.A. vs.

Catalina Salina y Joaquín Guil Soriano" Ejec. Prend. Expte. Nº 47760/71. Señá: 30 treinta por ciento, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24 al 28-3-72

O. P. Nº 10359 T. Nº 9213

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 5 de abril de 1972 a horas 18 en Alberdi 53 Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.496,00 una sierra carnicera "Marani" mod. B. L. 69 Nº 1685 y una balanza "Marani" mod. reloj de 25 kgs. Nº 44481, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación Juicio "T.S.A. vs. Domene Roberto del Valle y García Domingo J." Ejec. Prend. Expte. Nº 7352/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24 al 28-3-72

O. P. Nº 10355 T. Nº 9211

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 3 de abril de 1972 a horas 17,30 en Stgo del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos Ejecutivo Embargo Preventivo "STABIO Y DEL CASTILLO S.A.C.I.F. vs. GIBAL MARTIN Y YEMETI FELIX" Expte. Nº 20.520/69, remataré Sin Base la proporción de una octava parte indivisa del inmueble ubicada en la ciudad de Metán, que le corresponde al señor Martín Giral por título que se registra a folio 334, asiento 3 del libro 13 de R. I. de Metán, catastro Nº 2432, sección B, manzana 1, parcela 19. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24 al 28-3-72

O. P. Nº 10345 T. Nº 9203

Por: JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 7 de abril de 1972, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el inmueble con todo lo edificado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad, calle José B. Graña Nº 120 entre las de Manuela G. de Todd y Pasaje San Cayetano, designado como Nº 7, Sección "A" de la Manzana 30, del plano de fraccionamiento número 2126. Mide: 14,25 m. de frente, 14,40 m. de contra frente con fonde de 12,84 m. por el lado Este y 10,20 m. por el lado Oeste, lo que hace una superficie de 164,16 m²., con los límites que consignan sus tí-

tulos registrados a Folio 225/26, Asiento 1/2 del Libro 182 del R. I. de la Capital. La edificación abarca la totalidad de la superficie del terreno. Materiales de primera (mampostería y hormigón) y consta: 1 zaguán, tres dormitorios, cocina, dos baños, amplia galería, garage galpón y amplio patio interior; gran terraza y, en los altos, una habitación y amplio salón, ambos con techo de fibrocemento. Nom. Catastral: parcela 2, manzana 30, sección "C", Circuns. 1º, partida Nº 27.781. Catastro Nº 27.781. Base: \$ 20.000,00 Ley 18.188, equivalente al valor de inventario. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 6ta. Nominación en los autos: "MANI ONU, MANUEL S/SUCESORIO", expediente Nº 4015/69. Señá: en el acto del remate el 30% del precio. Comisión: de arancel por cuenta del comprador. Edictos: por 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 23-3 al 7-4-72

O. P. Nº 10344 T. Nº 9202

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
JUDICIAL

Inmueble ubicado en calle Libertad Nº 228; Villa Estela de esta ciudad. Base \$ 900

El día 12 de abril de 1972 a horas 11,30 en el local del Banco Regional del Norte Argentino, calle Balcarce Nº 66 de esta ciudad; remataré con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal; o sea la suma de \$ 900; un Inmueble ubicado en calle Libertad Nº 228 de Villa Estela de esta ciudad. Catastro: 29.091, registrado a Folio 347, Asiento 5 del Libro 232 del Registro de Inmuebles de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación; en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S. A. vs. CHAVEZ RENE SILVANO y CHAVEZ NELLY ACOSTA de". Embargo Preventivo. Expte. Nº 6.587/71. En el acto de la subasta el 30% del precio como Señá y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios: Boletín Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 23-3 al 7-4-72

O. P. Nº 10300 T. Nº 9165

Por: RAUL RACIOPPI

El 6 de abril de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de la hipoteca o sea de Pesos Ley 18.188, Nueve mil, un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. de Coteco S. A., ubicado en esta ciudad en la calle Martín Cornejo y que le corresponde s/título reg. a fol. 219; asiento 13 del Libro 406 de R. I. Capital; parc. 9; manz. 118 b; sección G. Ca-

tastro Nº 18.633. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación: Juicio: "Carpio Yañez, Enrique vs. Cateco S. A.". Embargo Preventivo. Expte. 43.291/71. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10299 T. Nº 9164

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Casa quinta en San Lorenzo, Base \$ 24.000

El día 4 de abril de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: con Base \$ 24.000 (Veinticuatro mil pesos ley 18.188), importe de la hipoteca en primer término, una casa quinta ubicada en la Villa San Lorenzo, partido del mismo nombre frente al camino al dispensario antipalúdico, con todo lo edificado, plantado, cercado, clavado y demás, adherido por accesión física o legal, que le corresponde al señor Alberto Jesús Sartini, por título registrado en el libro 309, folio 290, asiento 3, valor fiscal \$ 4.100, Sección C, Manzana 29, Parcela 4, Localidad: San Lorenzo, Dpto. Capital, Catastro Nº 25408. Extensión: 70.10 de frente, igual contra frente por 84,80 m. de fondo en su lado Este y 83,50 m. en su lado Oeste. Superficie aproximada 5.900 metros cuadrados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Expte. número 40.729/71 C.F.S.U. de vs. Sartini, Alberto Jesús y Edda Bruzzo de, Ejecución Hipotecaria". Señá: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10298 T. Nº 9163

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad, Base: \$ 733,33

El día 4 de abril de 1972, a horas 17,30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré con Base de: \$ 733,33 (Seiscientos treinta y tres pesos con treinta y tres ctvs.), importe de las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, cuyo frente da al Nº 960, de la calle Talcahuano, de esta ciudad de Salta. Medidas: ocho m. de frente por igual contra frente por 25,72 m. de fondo en costado Norte y 25,91 m. en el costado Sud, lo que hace una superficie de 206,52 m². Títulos: a nombre de Julia Guaymás de Araya, Catastro número 35558, Sección F, Manzana 65, Parcela 9; Folio 211 Asiento 1 del Libro 425 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Moto Salta c/ Araya, Eleuterio y Julia Guaymás

de Araya, P.V.E. y Em. Prev." Expte. número 24.125/71. Señá: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10290 T. Nº 9158

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 5 de abril de 1972 a horas 17 en Stgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos Ejecución de sentencia "LOPEZ SERREY ROBERTO vs. GUITIAN MARIA ELINA MIRANDA de y LEONCIO DALMIRO GUITIAN" Expte. 39.603/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 2.220 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad en la esquina que forman las calles Mendoza y Lamadrid, dicha fracción está señalada con la letra "C" del plano de Subdivisión Nº 3296 con las siguientes medidas, superficie y linderos; tiene 12 mts. 25 cmts. de frente, por 16 mts. 80 cmts. de fondo, descontada la ochava de 5 mts. de la esquina hace una superficie de 205 mts. 80 cmts. cuadrados, limitando: al Sud, con calle Mendoza; Norte propiedad que se reservan los vendedores; Oeste propiedad de doña Ventura Ríos de García y Octavio García; y al Este con calle Lamadrid. Nomenclatura Catastral, en mayor extensión, Circunscripción 1ra., Sección F Manzana 28, Parcela 9, Partida Nº 38.353, Título registrado a folio 322, asiento 1º del Libro 70 R. I. Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10279 T. Nº 9147

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 5 de abril de 1972, a las 18 hs., en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 3.000,-, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Avenida Virrey Toledo Nº 932 de esta ciudad. Medidas: 8 mts. de frente, 25 mts. de fondo. Límites: al Norte, parcela 5 e; al Sur, parcela 3 c; al Este, prop. de María H. de Tilca y al Oeste, Avda. Virrey Toledo. Nomenclatura catastral: Catastro Nº 7.756, sección B, manzana 36, parcela 28. Títulos: a folio 451, asiento 1 del libro 117 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "TRESAR vs. VILTE JUAN JESUS". Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Exp. Nº 42.360/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 17-3 al 3-4-72

O. P. Nº 10278 T. Nº 9146

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 5 de abril de 1972 a hs. 17.30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos Embargo Preventivo y Ejecutivo "VAINER S. A. vs. SINDICATO UNIDOS PETROLE-ROS DEL ESTADO" Exp. Nº 2593/68, remataré con base de Pesos Ley 18.188: \$ 2.912,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble registrado a folio 108, asiento 3 del Libro 3 de R. I. de Orán, Catastro Nº 2575, ubicado en el distrito de Aguaray, jurisdicción de Orán, señalado con el Nº 151, con una extensión de seis hectáreas con 9.442 mts.2.; limitando: Norte, con lote Nº 152; Sud, con lote Nº 150 separado por un callejón; Este, con lote Nº 208 y al Oeste, un callejón que lo separa del pueblo, teniendo en el costado Norte 297 mts.; en el costado Sud 294 mts. y costado Este 236 mts. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 17-3 al 3-4-72

O. P. Nº 10275 T. Nº 9142

Por **RAUL RACIOPPI**

El 4 de abril 1972, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré los siguientes bienes inmuebles con la base de sus 2/3 partes de sus evaluaciones fiscales y que son de propiedad del señor José Antonio Guantay: 1º) Base pesos ley 18188 de \$ 704.-, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el Pueblo de Aguaray, Dpto. de San Martín, designado como lote Nº 13; manzana Nº 6; parcela 8 de la manz. 25. Catastro Nº 2155, Sección A, según título registrado a folio 171, asiento 1, Libro 11 de Gral. San Martín; 2º) Base: pesos ley 18.188 \$ 674.-, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo del mismo propietario que el anterior y ubicado en el mismo pueblo, señalado como lote Nº 12, manzana 6, parcela 7 de la manzana 25. Partida Nº 2154, calle Avenida Sarmiento entr. las Avenidas San Martín y Juan Manuel de Rozas; Sección A, título reg. a folio 419, asiento 1, Libro 8 de San Martín. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte. Juicio: Parada, Felipe vs. Guantay, José Antonio. Ejecución de Sentencia. Expediente 18.860. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte. Señal 30%. Comisión de ley.

Imp. \$ 23,-

e) 17-3 al 3-4-72

O. P. Nº 10254 T. Nº 9120

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 3 de abril de 1972, a las 18, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, re-

mataré con la base de pesos ley 18.188, \$ 7.111,15, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Caseros 1781 de esta ciudad, entre las calles Coronel Moldes y Chacabuco, designado como fracción a, del plano 3221. Medidas: 9,10 mts. de frente, igual contra-frente, 26 mts. de fondo en su costado Este y 25,30 mts. de fondo en su costado Oeste. Límites: al Norte, calle Caseros; al Sud, con lote Nº 16; al Este, con fracción b y al Oeste, con parcela 26 a. Nomenclatura catastral: Partida Nº 7.362, Sección F, Manzana 4, Parcela 35. Títulos a folio 486, asiento 6 del Libro 206 del R. I. de Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "PEÑA SAINZ TOMAS y PEÑA TRINIDAD ZURITA DE vs. DEL PINO CLEMENTINA DEL C. ARAGON DE. Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 40.687/70. Señal: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 16 al 29-3-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 10379 T. Nº 9231

Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 1ra. Nominación en expte. 59.649/72, Posesión Veinteañal, MENA, José Manuel o CAMACHO, José Manuel, cita y emplaza a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de este juicio; ubicado en Obra del Soldado, Partido de Escoipe, Dpto. de Chichoana, Provincia de Salta inscripto en Registro Inmobiliario bajo Catastro 454, Plano 00284, colindando al Norte con herederos de Enrique Aramayo; al Sud, con Tomás Castillo; al Este, Celestino Ramos Colque y al Oeste, con propiedad de Manuel Mena o José Manuel Mena Camacho, para que en el término de nueve días desde la última publicación concurren a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por 10 días. Secretaría, Salta, marzo de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00

e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10336 T. Nº 9195

Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta en juicio "Lamilla Dolores Gregoria Córdoba de Posesión Veinteañal" Expte. Nº 48097/72, cita y emplaza a los herederos del señor Ramón Córdoba: Roberto, Juan Carlos Rosa, Dominica, Ramón e Ignacio, por 30 días para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble cuya usucapión procura la actora, ubicado en el pueblo de El Galpón (catastro Nº 247 de Metán), con frente al Nº 275 de la calle 25 de Mayo de El Galpón, bajo apercibimiento de nom-

brárseles defensor al Oficial de Pobres y Ausentes. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Salta, 21 de marzo de 1972.

P. L. 18.188, 27,00 e) 23-3 al 7-4-72

ADICION DE NOMBRE

O.P. Nº 10388 S.C. Nº 0387

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., 4ta. Nom., comunica a los fines del art. 17 de la ley 18248, que el Sr. FELIPE GUANCA, mediante Expte. Nº 41577/70, ha iniciado juicio de ADICION DE NOMBRE en el acta de nacimiento de su hijo CRISOSTOMO GUANCA a fin de que se consigne su nombre como CARLOS CRISOSTOMO GUANCA. Edictos una vez por mes durante el lapso de dos meses. Secretaría, 18 de febrero de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo e) 28-3-72

DIVISION DE CONDOMINIO

O.P. Nº 10378 T. Nº 9230

DIVISION DE CONDOMINIO. — El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, en autos: "OLA, Fanny Nelly vs. Herederos de Teodolinda Ola de Pereyra; herederos de Virgilio Pereyra y herederos de Mamerto Palomo - DIVISION DE CONDOMINIO", (Expte. Nº 7912/72), cita a herederos de: Teodolinda Ola de Pereyra; Virgilio Pereyra; Mamerto Palomo y a quienes se conside-

ren con derechos al inmueble de autos, denominado "Las Saladas", ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera, 2da. Sección, Partido de Gualiamá, limitando: al Norte, finca "Pala Pala" de Benigno Segundo Posadas (hoy sus sucesores) y fracción de Luis Malespina; al Sud, fincas "Algarrobal" y "Villa Corta", de Virgilio Padilla (hoy sus sucesores) y Domingo Masié (hoy sus herederos); al Este, fracción de "Las Saladas" de Matías Gamalier Guerrero y José Cayetano Guerrero (hoy sus herederos) y al Oeste: fracción de "Las Saladas", de Abel E. Mónico (hoy Alberto Z. Mónico); para que comparezcan a hacerlos valer dentro de diez días, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente en juicio el señor Defensor de Ausentes. Publíquese por diez días. — Salta, 24 de marzo de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 28-3 al 12-4-72

EDICTO TESTAMENTARIO

O. P. Nº 10343 S. C. Nº 0414

Ref.: Expte. Nº 39.484/70.

Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BASILIA ALVAREZ DE BURGOA. Publíquese por diez días. Secretaria, Dra. Lilibiana E. Paz. Salta, febrero 29 de 1972.

Sin cargo e) 23-3 al 7-4-72

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

O.P. Nº 10380 T. Nº 9232

EMISION DE ACCIONES

"AVICOLA SALTA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA"

Se comunica que por resolución del Directorio, conforme a lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se resolvió emitir una segunda y tercera serie de acciones ordinarias. La segunda serie está compuesta por acciones Clase "A" al portador de cinco votos, de \$ 10.- (Diez pesos Ley 18.188) cada una, por un valor de \$ 158.000.- (Ciento cincuenta y ocho mil pesos Ley 18.188) y la tercera por acciones Clase "B" al portador, de un voto de \$ 10.- (Diez pesos Ley 18.188) cada una, por un valor de \$ 50.000.- (Cincuenta mil pesos Ley 18.188).

Los señores Accionistas podrán ejercitar el derecho de preferencia establecido por el Artículo 9º de los Estatutos, dentro de los quince días corridos contados a partir de la última publicación en la calle Zuviña Nº 205 de esta ciudad de Salta.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 28-3 al 3-4-72

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 10396 T. Nº 9243

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE LA FIRMA MAÑALICH Y CIA.

Entre el señor ALFREDO MAÑALICH, L. E. Nº 7.249.913, argentino, casado y la Sra. DOLORES SANCHEZ LAHOZ, C. I. Nº 911.992, argentina, casada ambos domiciliados en la calle 20 de Febrero Nº 517 de la Ciudad de General Güemes - Provincia de Salta, convienen en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO - Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará MAÑALICH Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle San Juan Nº 164 de la Ciudad de Salta.

SEGUNDO - Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la elaboración de pastas alimenticias y todas las operaciones comerciales y financieras directamente relacionadas con esa actividad, siendo esta cláusula enunciativa y no limitada.

TERCERO - Duración: La sociedad se constituye por el término de 10 años a partir del 1º de abril de 1972.

CUARTO - Capital Social: El Capital Social que se suscribe asciende a la suma de \$ 30.000.- Pesos ley 18.188 Treinta mil - aportado por los

socios según el Balance que precede y que forma parte integrante del presente contrato.

QUINTO - Administración: La Sociedad será administrada por el señor Alfredo Mañalich en calidad de Gerente, gozando de los derechos y atribuciones emanados del presente contrato.

SEXTO - Derechos y Atribuciones: El socio-gerente tendrá toda la obligación y responsabilidad de ley estando facultado para realizar todos los actos ordinarios de administración, nombrar empleados y fijarles sus sueldos, salarios y comisiones, proceder a su remoción en caso necesario, contratar con los proveedores y abastecedores y en general desenvolverse en todo lo que considere indispensable para la realización del objeto social.

Los socios igualmente podrán adquirir bienes muebles y/o inmuebles o de otra cualquier naturaleza, venderlos, hipotecarlos, preñarlos, gravarlos o permutarlos. Celebrar toda clase de contratos, inclusive locaciones de cualquier índole o naturaleza. Efectuar todo género de operaciones con bancos oficiales, privados o cooperativas de créditos. Dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales.

SEPTIMO - Duración de los Ejercicios Económicos: Cada ejercicio comercial tendrá una duración de un año a partir del 1º de abril hasta el 31 de marzo del próximo año, fecha en que se cerrará el ejercicio practicándose el balance general.

OCTAVO: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas en proporción al aporte de cada uno de los socios.

NOVENO: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el otro podrá seguir conservando todas las facultades enumeradas en la sexta cláusula y aún de cualquier otra no enumerada que considere necesaria para el desenvolvimiento de la sociedad.

DECIMO: Los socios dan anticipada conformidad para la incorporación a la sociedad de los herederos, y si estos no aceptaren la firma continuará hasta el final del plazo.

DECIMO PRIMERO: La sociedad quedará disuelta automáticamente por voluntad de cualquiera de los socios expresada por escrito y con 30 días de anticipación.

DECIMO SEGUNDO: En caso de ser disuelta la sociedad, el Socio-Gerente obrará como liqui-

dador y deberá hacer todas las operaciones atinentes a la realización del activo y extinción del pasivo, distribuyendo el remanente que resulte en proporción al aporte de cada uno de los socios.

DECIMO TERCERO: El Capital Social está dividido en acciones de \$ 100.- cada una, suscribiendo los socios conforme a su proporción de capital en la siguiente forma: el señor Alfredo Mañalich 210 cuotas y la Sra. Dolores Sánchez Lahoz 90 cuotas.

DECIMO CUARTO: A fin de integrar el fondo de reserva legal de la sociedad, de las utilidades líquidas se reservará el 5% para este objeto hasta que el mismo alcance a cubrir el 10% del Capital Social.

En prueba de conformidad igualmente suscriben ambas partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 27 días del mes de marzo del año un mil novecientos setenta y dos.

Alfredo Mañalich — Dolores Sánchez Lahoz
Imp. \$ 36,60 e) 28-3-72

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 10361 T. Nº 9215

La Sucesión de don Domingo García, vende a favor de los esposos don Rubén Cornejo Ramírez y Amelia Rina Feroglio de Ramírez, su fondo de comercio de "PANADERIA EL CAÑON", Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones de ley en Escribanía Cabrera, Stgo. del Estero 571. Salta, 20 de marzo de 1972. Ricardo Cabrera, Escribano Público.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 3-4-72

O. P. Nº 10318 T. Nº 9178

COMPRA-VENTA DE FIAMBREERIA

EDUARDO LADISLAO SALINAS vende al señor ABRAHAM AUAHAD su negocio de Fiambrería y Despensa ubicado en calle San Luis Nº 502 (casi esquina Buenos Aires) de esta ciudad; pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones Escribanía Rodríguez, Buenos Aires 367 Ciudad. María Fanny Rodríguez, Escribana.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 al 28-3-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 10390 T. Nº 9239

MERCURIO S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M.

Salta, 25 de marzo de 1972.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de MERCURIO S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M., ha resuelto convocar a los señores Accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo, en el local de la sociedad, sito en la calle Gral. Güemes 1328, el día 15 de abril del corriente año a horas 19, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar a dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 1971.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes por terminación de su mandato estatutario.

5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Salta, 25 de marzo de 1972. El Directorio
Imp. \$ 14,00 e) 28-3- al 5-4-72

B A L A N C E

O.P. Nº 10392

T. Nº 8270

RIOSAL S.A.M.I.C.A.

Belgrano y C. Pellegrini — San Antonio de los Cobres

Objeto Principal: Explotación Yacimientos mineros y elaboración minerales**Fecha Autorización Poder Ejecutivo:** 18 de mayo de 1970.**Fecha Inscrip. Reg. Público de Comercio:** 7 de Julio de 1970

EJERCICIO Nº 1 — PERIODO: 30 de Marzo de 1970 al 31 de Diciembre de 1970

C A P I T A L E S

Acciones	Autorizado	Suscripto	Realizado
ORDINARIAS: Clase A. - 5 votos	200.000.—	200.000.—	200.000.—

A C T I V O**Disponibilidades:**Caja Buenos Aires
Caja Salta

1.300,00

Créditos:

No Existen

Bienes de Cambio:

No Existen

Inversiones:

No Existen

Bienes de Uso:

Terreno Pta. In.	225,68	
Rodados	63.174,87	
Edificio Planta Industrial	34.056,82	
Edificio casa habitación, taller, escritorio, depósito	29.773,44	
Minas	21.242,97	
Campamentos	471,83	
Piletas de Sal	800,00	
Maquinarias, muebles y útiles	73.290,00	223.035,61

Sub-Total del Activo 223.035,61

Bienes Inmateriales:

No Existen

Cargos Diferidos:

Gastos puesta en marcha planta	20.483,85	
Gastos Constituc. Socied.	5.825,65	
		26.309,50

T O T A L 250.645,11**P A S I V O****DEUDAS****Comerciales:**Obligaciones a pagar
sin garantía real 47.966,52**Financieras:**Acreedores por futuras
emisiones de acciones 2.678,59

50.645,11

Provisiones:

No Existen

Total de compromisos 50.645,11

Previsiones:

No Existen

Utilidades Diferidas:

No Existen

T O T A L 50.645,11**CAPITAL RESERVAS RESULTADOS****Capital Suscripto:**Acc. en circulación 200.000,00
Acciones en cartera 200.000,00**Resultados:**Memos:
Dividendo Provisional (—) 200.000,00**T O T A L** 250.645,11Alberto Aragonéz
PresidenteAngel Saferstein
SíndicoAngel Saferstein
Cont. CertificanteAlberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de SociedadesMoisés N. Gallo. Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anón. Cív., y Com.

RIOSAL S.A.M.I.C.A.

Belgrano y C. Pellegrini — San Antonio de los Cobres

EJERCICIO Nº 1 — PERIODO: 30 de Marzo de 1970 al 31 de Diciembre de 1970

ANEXO "A" BIENES DE USO.

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto resultante
					Anteriores	Del Ejercicio		
Rodados	63.174,87	—	—	63.174,87	—	—	—	63.174,87
Edif. Planta Industrial	34.056,82	—	—	34.056,82	—	—	—	34.056,82
Edific. casa habitación taller, escrit. y depós.	29.773,44	—	—	29.773,44	—	—	—	29.773,44
Minas	21.242,97	—	—	21.242,97	—	—	—	21.242,97
Campamentos	471,83	—	—	471,83	—	—	—	471,83
Piletas de Sal	800,00	—	—	800,00	—	—	—	800,00
Maquinar. Mueb. y Ut.	73.290,00	—	—	73.290,00	—	—	—	73.290,00
Terreno Planta Ind. .	225,68	—	—	225,68	—	—	—	225,68
T O T A L E S . .	223.035,61	—	—	223.035,61	—	—	—	223.035,61

Alberto Aragonéz
Presidente

Angel Saferstein
Síndico

Angel Saferstein
Cont. Certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anón., Civ. y Com.

RIOSAL S.A.M.I.C.A.

Belgrano y C. Pellegrini — San Antonio de los Cobres

EJERCICIO Nº 1 — PERIODO: 30 de Marzo de 1970 al 31 de Diciembre de 1970

CERTIFICACION CONTABLE

Certificación Interpretada:

Certifico que he examinado los estados contables pertenecientes a la firma a "RIOSAL S. A. M. I. C. A.", dedicada a la explotación de yacimientos mineros y elaboración de minerales, con domicilio en Belgrano y Carlos Pellegrini, San Antonio de los Cobres, correspondientes al 1er. Ejercicio comprendido entre el 30 de marzo de 1970 y el 31 de diciembre de 1970. El examen fue practicado aplicando normas mínimas de auditoría aprobadas por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, habiendo comprobado que:

1º — Los registros que componen el sistema de contabilidad y que son los siguientes:

- a) Diario Nº 1, último folio verificado: 7 (siete).
- b) Inventario y Balances Nº 1, último folio verificado: 16 (diez y seis).

Han sido llevados en forma técnicamente aceptable y de acuerdo a las normas legales ne vigencia.

2º — Las cifras totales de los estados analizados concuerdan numérica y conceptualmente con las registraciones contables y son las siguientes:

a) Balance General	
Activo	\$ 250.645,11
Pasivo	„ 50.645,11
<hr/>	
Capital, Reservas y Result.	\$ 200.000,00

b) Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdid.

No se ha confeccionado el Cuadro en razón de que la Empresa no comenzó a operar ni realizó operaciones para el cumplimiento de su objeto.

3º — El sistema seguido en las registraciones contables del presente Ejercicio es llevado de acuerdo a la técnica aconsejada en este tipo de actividad, siendo el mismo el Primer Ejercicio Económico.

4º — En general los criterios adoptados y las normas de valuación aplicadas en los rubros del Balance General, así como el régimen de imputación de ingresos y gastos se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y a las "Normas mínimas para la Confección de Estados Contables".

5) En el Balance que precede, según surge de los registros de contabilidad, no existe pasivo alguno a favor de ninguna Caja Nacional de Jubilación, en razón de no haber comenzado a realizar actividades ni tener personal en relación de dependencia.

6º — Asimismo certifico que los Estados Contables mencionados han sido confeccionados de acuerdo a la fórmula oficial de Balances para Sociedades Anónimas y a la aplicación estricta de sus instrucciones que dispone el Decreto Nacional Nº 9795/54, adoptado por Decreto Nº del Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

Por todo ello es mi opinión que los referidos estados contables exponen razonablemente la situación de la firma al 31 de diciembre de 1970 y los resultados de sus operaciones correspondientes al período mencionado. Expido el presente en la Ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de Octubre de 1971.

CERTIFICO que la firma que figura en el apartado (16) corresponde al Cont. ANGEL SAFERSTEIN, quien está inscripto en este Consejo Profesional bajo el Nº 251, Tomo I. — Salta, 29 de octubre de 1971.

Luis Marcelo Arzelán
Secretario

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de
RIOSAL S.A.M.I.C.A.

En cumplimiento de las disposiciones legales, he examinado los libros y documentos de la Sociedad, habiendo asistido regularmente a las sesiones de Directorio y tomado conocimiento de todas sus deliberaciones y resoluciones.

He revisado el Inventario y los documentos que el Directorio somete a consideración de los Señores Accionistas, comprobando por los libros y papeles de comercio examinados y por las informaciones y explicaciones que me fueron suministradas, que el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, así como los anexos al mismo, presentan correctamente la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 1970.

Por las razones expuestas, dichos documentos así como la Memoria con que el Directorio acompaña, merecen ser aprobados por los señores Accionistas.

Alberto Aragonéz
Presidente

Angel Saferstein
Síndico

Angel Saferstein
Cont. Certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac - Inspec. Gral.
de Soc. Anón. Civ., y Com.

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A